1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 8 de abril de 1970

NUMERO 21.904

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal.
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188
m$n. 20.-

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

...ESO ...TINO "B"

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1970 (72 páginas)

Pág.

POLICIA FEDERAL
LEY Nº 18.635
Podrán ingresar a los distintos escalafones los argentinos naturalizados 2

CINEMATOGRAFIA
LEY Nº 18.637
Serán sancionadas las empresas exhibidoras de películas que no ingresen en término el impuesto especial sobre el precio de cada entrada 2

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO Y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
DECRETO Nº 1.120|70
Representantes argentinos ante dichas Instituciones 2

EDUCACION
DECRETO Nº 1.301|70
Autorízase la modificación, con carácter experimental, de los planes de estudios 2

PROVINCIAS
DECRETO Nº 8.999|69
Tucumán. - Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta industrial 2

JUICIOS
DECRETO Nº 846 y 847|70
Representación del Estado 3

COMISION DE MOVILIZACION Y POLITICA EXTERIOR
DECRETO Nº 590|70
Desígnase Secretario 3

TASAS CONSULARES
DECRETO Nº 700|70
Exímese al Instituto Nacional de Vitivinicultura del pago de derechos consulares 3

REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS
DECRETO Nº 309|70
Desígnanse adscriptos 3

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
DECRETO Nº 655|70
Autorízase a incrementar los sueldos del personal contratado 3

Pág.

PESCA
DECRETO Nº 742|70
Declárase el comiso de redes de pesca 3

IMPORTACION
RESOLUCION Nº 129|70
Inícianse los estudios para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" para la importación de una mercadería 8

EXPORTACION
RESOLUCION Nº 38|70
Auméntase la cantidad de cabezas de ganado vacuno en pie para consumo que se exporten a países no integrantes de la ALALC 8

HIDROCARBUROS
RESOLUCION S.E.E. Nº 104|70
Normas a las que deberán ajustarse los titulares de permisos de exploración para acreditar el monto de las sumas invertidas en trabajos de exploración 8

HIDROCARBUROS
RESOLUCION S.E.E. Nº 130|70
Requisitos para la inscripción en el Registro de Empresas Petroleras 9

IMPUESTO A LOS REDITOS
RESOLUCION Nº 1.348
Normas para la utilización del formulario Nº 121 9

SEGUROS
RESOLUCION Nº 9.903|70
Inscríbese a una entidad en el "Registro de Entidades de Seguros" 9

ADUANA
RESOLUCION Nº 1.356|70
Reglaméntase la presentación y tramitación de las consultas de clasificación de mercaderías .. 9

FE DE ERRATAS

Edición del día: 13|3|70

DECRETO Nº 8.310|64
Pág. 3, 1ª columna, Decreto número 8.310|64. Texto ordenado.
Artículo 1º, inciso c)
Donde dice: "...metereología aeronáutica..."
Debe decir: "...meteorologia aeronáutica.."
Inciso d)
Donde dice: "...Servicio de Comunicaciones..."
Debe decir: "...Servicio de Telecomunicaciones..."
Donde dice: "...por los usuarios y aceptado por el Comando..."
Debe decir: "...por los usuarios y aceptados por el Comando..."
Artículo 3º, inciso a)
Donde dice: "Aeronave afectadas..."
Debe decir: "Aeronaves afectadas..."
Artículo 4º
Donde dice: "Además, en particular de adopta..."
Debe decir: "Además, en particular se adopta..."
Sección cuarta - Artículo 11
Donde dice: "El Estado Fderal..."
Debe decir: "El Estado Federal..."
Capítulo III - Artículo 35
Donde dice: "...la conveniencia del público y los requirimientos de fiscalización..."
Debe decir: "...la conveniencia del público y los requerimientos de fiscalización..."

Edición del día: 2|4|70

DECRETOS SINTETIZADOS
Pág. 8, 2ª columna
Decreto 7.518|69 corresponde al Decreto 7.516|69

Edición del día: 6|4|70

RESOLUCION GENERAL 1.346
Se hace saber que la Resolución General 1.346, publicada en el Boletín Oficial de fecha 6|4|70, apareció bajo el Nº 1.345 en lugar del Nº 1.346 como corresponde.

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerios:
— de Cultura y Educación .... Pág. 4
— de Bienestar Social ... Pág. 5
— de Obras y Servicios Públicos .... Pág. 7

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág.10

CONCURSOS
Nuevos .... Pág. 11

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 11
Anteriores .... Pág. 12

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 13
Anteriores .... Pág. 13

19700408




POLICIA FEDERAL

Podrán ingresar a los distintos escalafones los argentinos naturalizados.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970
Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

EL Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse al Primer Magistrado sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el inciso a) del artículo 8º y los artículos 14 y 15 del Decreto Ley Nº 6.581/58, ratificado por Ley 14.467.

Tienden las modificaciones propuestas a contemplar el ingreso de argentinos naturalizados a los escalafones "A", "B", "C", "D" y "E" del citado decreto ley.

Surge que a diario se presentan postulantes altamente especializados en sus diversas profesiones solicitando su ingreso a la Policía Federal, y cuyas admisiones que traerían aparejados innumerables beneficios deben ser rechazadas por la simple razón de no haber nacido en nuestro territorio.

Estos factores, avalados por el requisito de la idoneidad, de fundamentación primordial, y la igualdad derivada de preceptos constitucionales, permiten basar ampliamente la modificación sugerida, con las limitaciones ya fijadas como precedentes, en cuerpos dispositivos similares.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.635

Bs. As., 31/3/70.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el inciso a) del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 6.581/58, ratificado por Ley Nº 14.467, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º — Ser argentino nativo o por opción o por naturalización; los argentinos naturalizados, para ser nombrados en los cargos establecidos en los escalafones "A" al "E", además de las condiciones de idoneidad y los requisitos establecidos para esos cargos, deberán acreditar como mínimo cinco (5) años de residencia en el país o alguna de las otras condiciones establecidas en el artículo 2º, apartado 2º de la Ley Nº 346.

Art. 2º — **Agrégase al artículo 14:**

g) Por renuncia o pérdida de la ciudadanía al personal argentino por naturalización.

Art. 3º — Modifícase el artículo 15 de la siguiente manera:

"El personal que cesa por lo establecido en el artículo 14 incisos a) y g) estará obligado a permanecer en el cargo por el término de 30 días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

CINEMATOGRAFIA

Serán sancionadas las empresas exhibidoras de películas que no ingresen en término el impuesto especial sobre el precio de cada entrada.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970
Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se reprime la infracción de las empresas exhibidoras de películas cinematográficas consistentes en la omisión de ingreso en término del impuesto especial sobre el precio básico de cada localidad o entrada a las respectivas salas.

De acuerdo con el fallo de la Corte Suprema de Justicia Nacional en el caso "Oliver Manuel" la ausencia de una ley sobre tal punto no puede ser suplida por resoluciones administrativas que equiparen a los exhibidores de películas cinematográficas a los agentes de retención de impuesto.

En el proyecto de ley que se somete a consideración de Vuestra Excelencia se proyecta una norma semejante a la contenida en el artículo 65 de la Ley 17.741 (Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional).

Por lo expuesto, solicito a Vuestra Excelencia quiera disponer la sanción y promulgación del proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

LEY Nº 18.637

Bs. As., 31/3/70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los empresarios exhibidores responsables de depositar el impuesto establecido en el artículo 12, apartado 3, del Decreto-Ley 8.718/57, tendrán carácter de agentes de percepción, siéndoles aplicables las normas referidas a los agentes de retención en los artículos 19, inciso 3), y 45 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.

DECRETOS

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO Y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Representantes argentinos ante dichas Instituciones.

DECRETO
Nº 1.220

Bs. As., 31/3/70

VISTO lo establecido en el artículo 1º del Decreto 14.088/62, por el cual se designan Gobernador titular y suplente en el Banco Interamericano de Desarrollo a los señores Presidente y Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, respectivamente, y lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 14.089/62, mediante el cual se nombran Gobernador titular y alterno en el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y Agencias afiliadas a los señores Presidente y Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 7.188/64, el Ministerio de Economía y Trabajo tiene intervención ejecutiva en las negociaciones que efectúen organismos oficiales con entidades financieras del exterior, coordinando su participación con las que corresponden al Consejo Nacional de Desarrollo y al Banco Central de la República Argentina;

Que el señor Ministro de Economía y Trabajo y el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina son los Gobernadores titular y alterno ante el Fondo Monetario Internacional;

Que son objetivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus Agencias afiliadas y del Banco Interamericano de Desarrollo el financiamiento de inversiones productivas y el aporte de asistencia técnica para proyectos;

Que resulta conveniente centralizar directamente en el Ministerio de Economía y Trabajo, la gestión de los Directores Ejecutivos que representan al país ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus Agencias afiliadas y el Banco Interamericano de Desarrollo y la de los funcionarios de esas instituciones que mantengan los contactos emergentes de las modalidades operativas de cada organismo, con el fin de seguir una política coherente en la materia;

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, participa en algunas fases de las negociaciones y relaciones con los citados organismos internacionales, especialmente en los aspectos financieros de los contratos, movimientos de cuentas, aportes, liquidaciones, etc., funciones éstas que emanan además de los instrumentos legales que regulan la relación de la República Argentina con esos organismos;

Que a efectos de coordinar las funciones propias del Ministerio de Economía y Trabajo con las que conciernen al Banco Central de la República Argentina, frente a las relaciones con los citados organismos internacionales, corresponde establecer una representación que permita armonizar tales actividades;

Que esas circunstancias aconsejan unificar la representatividad principal del país en todos los organismos financieros del exterior a los que la República Argentina está adherida en la persona del señor Ministro de Economía y Trabajo, secundado por el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse representantes argentinos ante el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y Agencias afiliadas y el Banco Interamericano de Desarrollo al señor Ministro de Economía y Trabajo con carácter de Gobernador titular, y al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina como Gobernador Alterno y Gobernador Suplente de cada uno de esos organismos, respectivamente.

Art. 2º — Deróganse el Decreto número 14.088/62 y el artículo 2º del Decreto Nº 14.089/62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martín.

Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION

Autorízase la modificación, con carácter experimental, de los planes de estudios.

DECRETO
Nº 1.301

Bs. As., 31/3/70.

VISTO la reforma del sistema educativo a que se halla abocado el Ministerio de Cultura y Educación, conforme a la política que en la materia forma parte del programa enunciado por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la envergadura y trascendencia de dicha reforma, requiere la adecuada flexibilidad en la elaboración de los criterios pedagógicos y la programación de la correspondiente currícula escolar, de manera tal que la experimentación respectiva permita conjugar en forma armónica con las exigencias impuestas por las características propias de un sistema transicional, que necesariamente ha de sufrir las inevitables modificaciones en el transcurso de ésta, su primera faz experimental.

Que a tales efectos, resulta imprescindible delegar en esta etapa en el titular de la cartera respectiva, la facultad de aprobar con carácter transitorio, los planes de estudio que se implantarían en forma provisional como consecuencia de la reforma aludida.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Ministerio de Cultura y Educación para modificar, establecer y aplicar, con carácter experimental, los planes de estudio que resulten necesarios para la realización de la reforma educativa, conforme a las pautas enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La implantación definitiva de las respectivas currículas correspondientes a la reforma aludida, serán oportunamente sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROVINCIAS

Tucumán.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta industrial.

DECRETO
Nº 8.999

Bs. As., 31/12/69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 17.523/68, por el que la firma Pio Marchetti solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 2.102/69 para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de artículos de caucho para uso industrial y atento a que el proyecto se halla comprendido dentro de los requisitos exigidos en el mencionado decreto, lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69, Artículo 5º y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Pio Marchetti, con domicilio legal y planta industrial ubicados en El Manantial, Departamento Tafí, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102/69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la ampliación de su planta de fabricación de artículos de caucho para uso industrial.

La firma beneficiaria, con una capacidad actual de consumo anual de materias primas básicas (caucho en sus diversos tipos) de cinco mil kilogramos (5.000 kgs.) deberá a partir de la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta, cumplir con un programa mínimo de producción que requiera los siguientes insumos de dichas materias primas básicas:

Primer año	8.500	kilogramos
Segundo año	13.000	"
Tercer año y siguientes	18.000	"

La firma beneficiaria deberá completar la construcción de las obras civiles necesarias para la materialización del proyecto de ampliación aprobado y poner en marcha dicha ampliación dentro de un plazo que no podrá exceder de los cientos veinte (120) días contados a partir de la fecha del presente. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.102/69.

Art. 4º — Acuérdase también a los inversionistas en la firma Pio Marchetti el beneficio estipulado en el artículo 9º del decreto de referencia, hasta la suma de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.300.000) en relación con el capital de nueve millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 9.000.000.—) necesario para la ejecución de la ampliación aprobada por el presente. Esta franquicia se aplicará en proporción al setenta por ciento (70 o|o) de las sumas que para integrar dicho capital social se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 5º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su incremento de personal en un ochenta por ciento (80 o|o) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 6º — El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerden por esta norma legal.

Art. 7º — La firma Pio Marchetti estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.

Art. 8º — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones

que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Ministerio de Cultura y Educación

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO

Nº 846

Bs. As., 2|3|1970

VISTO el Expediente Nº 18.675-T-64 del Registro del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por las autoridades del citado Consejo a efectos de iniciar la pertinente acción judicial, tendiente a dejar sin efecto el amparo otorgado por el Juzgado Federal de Tucumán a la señora Rosa María Juárez Gerik de Llarrull y lo previsto por la ley 17.516, artículo 1º, inciso b) y su decreto reglamentario número 379|68, artículo 1º, in fine;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase a la Secretaría de Estado de Justicia (Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del representante fiscal que corresponda, se sirva iniciar las acciones judiciales pertinentes, conforme a lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación, debiendo ajustarse la demanda a las instrucciones impartidas por el mismo.

Art. 2º. — Desígnase al doctor Mariano Aguilar, con domicilio en la calle Talcahuano 670, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 40-9706; a los fines previstos por el artículo 2º del Decreto número 11.437|58.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou.
Conrado Etchebarne.

DECRETO

Nº 847

Bs. As., 2|3|70

VISTO el Expediente Nº 67.786/69 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual el señor Procurador Fiscal Subrogante de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, informa que se le ha notificado la demanda en los autos caratulados "Angela Azar c|Nación Argentina (Secretaría de Cultura y Educación) s|nulidad de decretos y resoluciones", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado por el artículo 1º - in fine - del Decreto Nº 379|68, reglamentario de la Ley Nº 17.516, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Secretaría de Justicia para que asuma la representación y defensa de la Nación en la demanda deducida por la Srta. Angela Azar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase a la Secretaría de Estado de Justicia (Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que el señor Procurador Fiscal Federal Subrogante de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, asuma la representación y defensa de la Nación en los autos caratulados: "Angela Azar c|Nación Argentina (Secretaría de Cultura y Educación) s|nulidad de decretos y resoluciones", que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Nº 3, debiendo contestar la demanda conforme a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — Desígnase al Dr. Rodolfo A. Mattarollo, abogado del Departamento de Asuntos Jurídicos, con domicilio en Talcahuano 670, 3er. piso, T. E. 40-0560, a los efectos previstos por el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou.
Conrado Etchebarne.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE MOVILIZACION Y POLITICA EXTERIOR

Desígnase Secretario.

DECRETO

Nº 590

Bs. As., 5|2|70

VISTO lo establecido en el artículo 13 de la Reglamentación de la Ley de Movilización, decreto Nº 4.247|68, en lo que respecta a las designaciones de los secretarios de las comisiones de movilización, lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán de Fragata (R. E.) D. Emilio Sánchez Panizza se desempeñaba como Jefe del Departamento de Defensa Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cargo en el que fuera nombrado por Decreto Nº 4.673 de 26 de agosto de 1958.

Que en la nueva estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, aprobada con carácter provisional por Decreto Nº 2.084|69, desaparece el citado Departamento.

Que el mencionado funcionario y demás personal del ex Departamento de Defensa Nacional pasaron a integrar la Secretaría de la Comisión de Movilización de Política Exterior, creada ésta por la referida organización ministerial de acuerdo con lo determinado en el mismo artículo 13 del Decreto reglamentario de la Ley de Movilización, Nº 4.247|68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de la Comisión de Movilización de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Capitán de Fragata (R. E.) D. Emilio Sánchez Panizza (M. 1.486.592), perteneciente a la Clase J — Grupo III.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Juan B. Martín.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

TASAS CONSULARES

Exímese al Instituto Nacional de Vitivinicultura del pago de derechos consulares.

DECRETO

Nº 700

Bs. As., 6|2|70

VISTO la imposición de tasas consulares establecidas por Decreto número 5.591|67 y las exenciones de carácter específico contenidas en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las aludidas franquicias, en lo que a reparticiones nacionales concierne, benefician a diversos organismos del Estado cuyas actividades se vinculan principalmente con la defensa nacional o con funciones inherentes a los mismos como integrantes del Poder Público.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, creado por la Ley número 14.878 cumple las misiones asignadas por los artículos 2º, 14º y 15º de la citada ley y no cuenta hasta el presente con las facilidades que resultarían de su inclusión entre las entidades beneficiarias de las dispensas antes mencionadas;

Que, como se consigna en la propuesta, las compras en el extranjero resultan ser habituales para los fines de equipamiento y cumplimiento de los objetivos a su cargo, por parte del mencionado Instituto, surgiendo de ello la conveniencia de proveer de conformidad;

Que por otra parte, por su índole, tales adquisiciones se hallan sustraídas a toda posibilidad de comercialización ulterior, circunstancia que define la procedencia de considerar al organismo de que se trata, beneficiario de la exención del pago de derechos consulares previstos en el artículo 3º apartado 1) del Decreto Nº 5.591|67;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al Instituto Nacional de Vitivinicultura exento del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3º, apartado 1) del Decreto Nº 5.591|67.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martín
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Justicia

REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS

Desígnanse adscriptos.

DECRETO

Nº 309

Bs. As., 26|1|70

VISTOS los expedientes Nros. 65.756, 66.245, 66.212, 66.244, 64.928, 66.202 y 65.536|1969, del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 71: señor Angel Blacher (Mt. 4.270.004); 141: señor Rodolfo José Silvestre (Mt. 5.246.231); 300: señor Jorge Héctor Dellachiesa (Mt. número 4.269.604); 372: señorita Marta Graciela Melgarejo (L. C. número 4.881.020); 457: señor Antonio Egisto Héctor Cartaña (Mt. número 4.175.087); 503: señor Fernando Francisco Louge (Mt. número 5.173.414) y 572: señor Carlos Gerardo Fischbarg (Mt. número 4.274.645).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Conrado Etchebarne.

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Autorízase a incrementar los sueldos del personal contratado.

DECRETO

Nº 655

Bs. As., 6|2|70

VISTO el Decreto Nº 8.590/69, por el que se autorizó la prórroga de los contratos del personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos hasta el 31 de marzo de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que la retribución asignada por los respectivos contratos es inferior a la establecida en la Ley 18.337 para el salario vital mínimo que rige a partir del 1º de enero de 1970 para el trabajador sin cargas de familia;

Que el Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo solicita autorización para elevar las retribuciones de dicho personal al nivel establecido por dicha ley;

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo a incrementar, a partir del 1º de enero de 1970, los sueldos del personal contratado del Instituto Nacional de Estadística y Censos a que se refiere el Decreto Nº 8.590|69, de acuerdo con las disposiciones del artículo 10 de la Ley 18.337.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, será imputado a la partida 11 — 1120 — 014 "Personal Contratado" del presupuesto año 1970 de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PESCA

Declárase el comiso de redes de pesca.

DECRETO

Nº 742

Bs. As., 11|2|70.

VISTO este Expediente Nº E - 17.260|69 (S. de M.), en el cual la Ayudantía de Ituzaingó (Provincia de Corrientes), dependiente de la Prefectura Naval Argentina, documenta la comprobación de actividades de pesca comercial en el Río Alto Paraná sin la correspondiente autorización y el secuestro de Seis (6) redes, y

CONSIDERANDO:

Que tales hechos implican violación a lo dispuesto en la Resolución número 2.094 del 7 de diciembre de 1953, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que reglamenta el ejercicio de la pesca comercial en la cuenca paranaense.

Que notificados los imputados, según constancias de fojas 16|21, los descargos interpuestos por los señores Mario Galeano y Ambrosio Comby, se consideran de escasa consistencia.

Que a pesar de las diligencias llevadas a cabo por la autoridad marítima del lugar, no ha sido posible localizar a los propietarios de Dos (2) redes halladas en las aguas en cuestión, por lo cual debe estimarse que las mismas han sido usadas al margen de los reglamentos en vigor.

Que infracciones como las que se tratan se encuentran penadas por el artículo 21 del Decreto Nº 148.119, de fecha 19 de abril de 1943, con el comiso de las artes empleadas y multas.

Que una de las redes incautadas al señor Ezequiel Joel Federico Stemberg, no ha sido utilizada en actos de pesca, por lo que corresponde proceder a su devolución.

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 33 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase el comiso de tres (3) redes de pesca de hilado de nailon con un largo total de Ciento Veintisiete Metros con Veinticinco Centímetros (127,25 metros), de propiedad de los señores Ambrosio Comby, Mario Galeano y Ezequiel Joel Federico Stemberg.

Art. 2º — Declárase el comiso de Dos (2) redes de pesca de hilado de nailon con un largo total de Treinta y Ocho metros (38 metros), halladas en aguas del Río Alto Paraná de jurisdicción de la Ayudantía de Ituzaingó (Provincia de Corrientes), pertenecientes a pescadores furtivos no individualizados.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería incorporará al patrimonio del Estado, bajo inventario, los elementos decomisados, sin perjuicio de continuar el procedimiento tendiente a individualizar a los responsables de la infracción que hicieron uso de las redes mencionadas en el artículo 2º.

Art. 4º — Restitúyase al señor Ezequiel Joel Federico Stemberg Una (1) red de hilado de nailon de Cincuenta Metros (50 metros) de largo por Un Metro con Noventa Centímetros (1,90 metros) de ancho.

Art. 5º — Aplícase a los señores Ambrosio Comby, Mario Galeano y Ezequiel Joel Federico Stemberg, una multa de Diez pesos ($ 10.—) a cada uno de ellos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Lorenzo A. Raggio.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 8.208 — Bs. As., 17/12/69.
Trasládase a la profesora Raquel Casablanca de Laluf al Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe y a Emma Rosa Solá de Frías a la Escuela Normal de Salta.

DECRETO Nº 8.209 — Bs. As., 17/12/69.
Trasládase a la profesora Sonnia Aida Vigliecca de Gazzera, quien pasará a desempeñar con carácter de titular en el Colegio Nacional de La Falda (provincia de Córdoba).

DECRETO Nº 8.210 — Bs. As., 17/12/69.
Declárase cesante a Angela Matilde Amario de Hayes, en el Colegio Nacional Nº 2 y en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas, ambos establecimientos de la Capital Federal, por hallarse incursa en abandono del servicio.

DECRETO Nº 8.211 — Bs. As., 17/12/69.
Modifícase la situación de revista de los profesores Nell Blanca Grudell de Malvasio, Rogelio Leites y María de las Mercedes Córdoba de Martínez, titulares en el Colegio Nacional de La Paz (Provincia de Entre Ríos).

DECRETO Nº 8.212 — Bs. As., 17/12/69.
Modifícase la situación de revista de Guillermo Aurelio Caussat, Carmen Elsa Rovira de Colombo, Alberto González Thomas y Luis Alberto Malvicino, profesores titulares en la Escuela Normal de Goya (Provincia de Corrientes)

DECRETO Nº 8.213 — Bs. As., 17/12/69
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Quilmes (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 8.357 — Bs. As., 24/12/69.
Reincorpórase a diverso personal docente en establecimientos educacionales: Mario Jorge Coni, Elena Elsa Hpfide Del Viso y otros.

DECRETO Nº 8.358 — Bs. As., 24/12/69.
Nómbranse diverso personal docente en horas de Educación Física, en diversos establecimientos educacionales: Aurelio Oscar Guiglicimini, Silvina Blanca Urricelqui de Manes y otros.

DECRETO Nº 8.359 — Bs. As., 24/12/69.
Nómbrase con carácter de titular a personal docente en horas de Educación Física, en distintos establecimientos de enseñanza: Nela Luisa Colomé de Ortega, Edith Mabel Cirilo de Spillman y otros.

DECRETO Nº 8.360 — Bs. As., 24/12/69.
Déjase sin efecto el Decreto 19.553/51 por el que se designó a Panore Canali como titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas en el Colegio Nacional de Mendoza.

DECRETO Nº 8.361 — Bs. As., 24/12/69.
Nómbrase con carácter de titular a personal docente en diversos establecimientos de enseñanza: Antonia Teresa Artel, Mercedes Margarita Elichondo de Ellena de la Sota, Victoria María Figueroa de Linares y otros.

DECRETO Nº 8.362 — Bs. As., 24/12/69.
Modifícase a partir del período lectivo 1969, en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Corral de Bustos (Provincia de Córdoba), la situación de revista de Ana María Alzugarny de Boetsch.

DECRETO Nº 8.363 — Bs. As., 24/12/69.
Nómbrase a personal docente con carácter de titular en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 8.364 — Bs. As., 24/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal Nº 11 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 8.365 — Bs. As., 24/12/69.
Nómbrase con carácter provisional y hasta tanto se provea con personal titular a la señora Amalia Nélida Antonia Zapata de Zaragoza en la Escuela Normal de Viale (Provincia de Entre Ríos).

DECRETO Nº 8.366 — Bs. As., 24/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Victoria (Provincia de Entre Ríos).

DECRETO Nº 8.367 — Bs. As., 24/12/69
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 8.368 — Bs. As., 24/12/69.
Déjase sin efecto el Decreto 1.905/60, por el que se designó titular, en la Escuela Normal de San Salvador de Jujuy a Irma Argelia Luna de Paz.

DECRETO Nº 8.369 — Bs. As., 24/12/69.
Reincorpórase a distinto personal docente en diversos establecimientos de enseñanza.

DECRETO Nº 8.370 — Bs. As. 24/12/69.
Reincorpórase en la Escuela Normal de Esquel (Provincia del Chubut) a la señora Myriam Graciela Orduna de Dri.

DECRETO Nº 8.371 — Bs. As., 24/12/69.
Reincorpórase con carácter titular en la Sección Comercial Anexo al Colegio Nacional de Marcos Paz (Provincia de Bs. As.) a Alberto Schiaffi.

DECRETO Nº 8.372 — Bs. As., 24/12/69.
Confírmanse en la Escuela Nacional de Comercio de Chamical (Provincia de La Rioja) a distinto personal docente.

DECRETO Nº 8.373 — Bs. As., 24/12/69
Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de General Alvear (Provincia de Mendoza) a Norberto Angel Santa Rosa, María Rosario García de Juri, Angel Santolin y otros.

DECRETO Nº 8.374 — Bs. As., 24/12/69.
Confírmase en el Colegio Nacional de Oliva (Provincia de Córdoba), a Elvis Noemí Fioni de Nigro.

DECRETO Nº 8.375 — Bs. As., 24/12/69.
Confírmase en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal a José Joaquín Vilagut.

DECRETO Nº 8.379 — Bs. As., 24/12/69
Nómbrase con carácter titular en diversos establecimientos de enseñanza a personal docente.

DECRETO Nº 8.380 — Bs. As., 24/12/69.
Nómbrase con carácter de titular a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 8.415 — Bs. As., 26/12/69.
Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Alejandro Claudio Berazategui, contra la Resolución 1.875/67, del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 8.416 — Bs. As., 26/12/69.
Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Palmira (Provincia de Mendoza) a Iris Francisca Canga, Faustina Fernández, Mercedes Elvira Gatto de Allub y otros.

DECRETO Nº 8.417 — Bs. As., 26/12/69.
Confírmase en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Santa María (Provincia de Catamarca) con carácter titular a Pedro Antonio Pico.

DECRETO Nº 8.419 — Bs. As., 26/12/69.
Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma INELEC S.R.L., contra la Resolución del 23/12/68, de la Dirección General de Administración, y en consecuencia revócase ésta, debiéndose liquidar a la recurrente la suma de un mil cinco pesos moneda nacional ($ 1.005 m/n.).

DECRETO Nº 8.501 — Bs. As., 31/12/69.
Confírmase en el Colegio Nacional Nº 2 de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) al Prof. Juan Héctor Pagano

DECRETO Nº 8.502 — Bs. As., 31/12/69
Reconócese de legítimo abono el pago de diferencia de haberes entre el cargo titular y el que desempeñó con carácter interino, a favor de Oscar Elías Alem.

DECRETO Nº 8.503 — Bs. As., 31/12/69.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por María Elena Mateos, contra la disposición del 23/6/69, de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, en consecuencia, confírmase aquélla.

DECRETO Nº 8.534 — Bs. As., 31/12/69
Convalídase la concurrencia del Secretario Técnico del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, Ing. Francisco Héctor Val, quien actuó como representante argentino, ante el Seminario del Grupo de Trabajo para el Desenvolvimiento de las Actividades Científicas Extraescolares realizada en San Pablo (Brasil).

DECRETO Nº 8.665 — Bs. As., 31/12/69
Modifícanse las autorizaciones para para gastar asignadas a la Jurisdicción 12, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 069, Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 8.666 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 12, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 041, Universidad Nacional del Sur.

DECRETO Nº 8.667 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 12, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 046, Universidad de La Plata.

DECRETO Nº 8.668 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 12, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 044, Universidad Nacional de Córdoba.

DECRETO Nº 8.669 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 12, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 045, Universidad Nacional de Cuyo.

DECRETO Nº 8.967 — Bs. As., 31|12|69
Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de San Luis, con carácter titular a Elia Dora Vernet.

DECRETO Nº 8.968 — Bs. As., 31|12|69
Nómbrase con carácter titular a personal docente en diversos establecimientos de enseñanza.

DECRETO Nº 8.969 — Bs. As., 31|12|69.
Autorízase al Instituto Nacional Sanmartiniano, a celebrar la renovación del contrato de locación de servicios personales, por el período 1|1 al 31|12|70, con opción a un año más, con Eduardo González ciudadano francés, a fin de desempeñarse en las tareas de conserje de la casa de Boulogne sur Mer (Francia).

DECRETO Nº 8.970 — Bs. As., 31|12|69.
Confírmase en el Colegio Nacional número 2 de Río Cuarto (Pvcia. de Córdoba) al Sr. Amado Julián Curchod.

DECRETO Nº 8.971 — Bs. As., 31|12|69.
Confírmase en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, con carácter titular a Martha Julia Capiaghi.

DECRETO Nº 8.972 — Bs. As., 31|12|69.
Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Gualeguay (Pvcia. de Entre Ríos), con carácter titular a Amalfi Teresa Firpo de Cortés.

DECRETO Nº 8|973 — Bs. As., 31|12|69.
Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 10.312|65, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio de Castelli (Pvcia. de Bs. As.) a Pascacia Baldovinos de Martínez, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

DECRETO Nº 8.974 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de personal docente en la Escuela Normal de Maipú (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 8.975 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de la profesora titular María del Carmen Sánchez, en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Coronel Suárez (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 8.976 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de personal docente en la Escuela Normal de Carlos Tejedor (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 8.977 — Bs. As., 31|12|69.
Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del decreto 3.019|69, mediante el cual se trasladó con carácter titular a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata a la Pfra. María Margarita Terrén de Coelho, que dicho traslado deberá ser considerado efectuado en igual número de horas y asignaturas en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 8.978 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase a partir del período lectivo 1969, la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de San Justo (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 8.979 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en el Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Metán (Pvcia. de Salta).

DECRETO Nº 8.980 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Juan.

DECRETO Nº 8.981 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 8.982 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Bell Ville (Pvcia. de Córdoba).

DECRETO Nº 8.983 — Bs. As., 31|12|69.
Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 2.502|69, mediante la cual se promovió con carácter titular a Ana María Pettorossi, a un cargo de Preceptora, en el Colegio Nacional de Santo Lugares (Pvcia. de Bs. As.) quien en consecuencia, pasará a revistar con idéntico carácter en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 8.984 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase en el Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Río Tercero (Pvcia. de Córdoba) la situación de revista de Beatriz Ofelia Mierez, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter en el "Bachillerato con Orientación Pedagógica".

DECRETO Nº 8.985 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Paso de Los Andes (Pvcia. de Corrientes).

DECRETO Nº 8.986 — Bs. As., 31|12|69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de San Luis.

DECRETO Nº 8.987 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diverso personal titular de la Escuela Normal de Villa General Mitre (Provincia de Córdoba).

DECRETO Nº 8.988 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en el Curso de Magisterio anexo a la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén.

DECRETO Nº 8.989 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Cruz del Eje (Provincia de Córdoba).

DECRETO Nº 8.990 — Bs. As., 31/12/69.
Apruébase el convenio sobre permutas para el personal docente suscripto en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) el día 6/9/69 entre la ex Secretaría de Cultura y Educación y los Ministerios de Educación de las Provincias de Buenos Aires y de Santa Fe; de Gobierno, Justicia y Educación de la provincia de Entre Ríos y de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia de La Pampa, cuyo texto obra de fojas 1 a 3 del Expediente 63.745/69.

DECRETO Nº 8.991 — Bs. As., 31/12/69.
Apruébase el convenio sobre traslados provisorios de docentes titulares suscriptos en la ciudad de Mar del Plata el día 6/9/69, entre la ex Secretaría de Cultura y Educación y los Ministerios de Educación de las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe; de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia de La Pampa, cuyo texto obra a fojas 1 a 3 del Expediente 63.744/69.

DECRETO Nº 8.992 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en el Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Arrecifes (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 8.993 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 8.994 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

DECRETO Nº 9.055 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Santa Fe.

DECRETO Nº 9.056 — Bs. As., 31/12/69.
Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Paraná (Provincia de Entre Ríos).

DECRETO Nº 9.057 — Bs. As., 31/12/69
Trasládase a Marta María Grableis Vast de Rizzo, quien pasará a desempeñar con carácter de titular en la Escuela Nacional de Comercio de Trelew (Provincia del Chubut).

DECRETO Nº 9.058 — Bs. As., 31/12/69.
Trasládase a personal docente de distintos establecimientos de enseñanza: Nélida Magdalena Silvetti de Cearras, Elizabeth Yolanda Bonfils de Moreno y otros.


19700408

DECRETO Nº 9.059 — Bs. As., 31/12/69. Acuérdase la permuta de tareas, a partir del curso escolar 1970, entre los profesores Blanca Lidia Benita Brodersen de Altamiranda y Miguel Angel Grimaldi, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter de titular en el Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio Nº 1, ambos establecimientos de San Miguel de Tucumán.

DECRETO Nº 9.060 — Bs. As., 31/12/69. Acuérdase a partir de la iniciación del curso lectivo 1970, la permuta de tareas entre las profesoras Felipa Petrona Sfer Romano de Lazarte y Dora Dargoltz de Legorburu.

DECRETO Nº 9.061 — Bs. As., 31/12/69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 9.062 — Bs. As., 31|12|69. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 4.410/69, por la cual se designó en un cargo de Jefe de Preceptoras, en la Escuela Nacional de Comercio de Hernández (Provincia de Entre Ríos), a María Amalia Sánchez Abelenda, quien, en consecuencia, deberá reintegrarse como titular del cargo de Preceptora, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos).

DECRETO Nº 9.063 — Bs. As., 31/12/69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de San Francisco (Provincia de Córdoba).

DECRETO Nº 9.064 — Bs. As., 31/12/69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de San Rafael (Provincia de Mendoza).

DECRETO Nº 9.065 — Bs. As., 31/12/69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Alcira Gigena (Provincia de Córdoba).

DECRETO Nº 9.066 — Bs. As., 31/12/69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 9.067. — Bs. As., 31|12|69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 9.068. — Bs. As., 31|12|69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normay de Jujuy.

DECRETO Nº 9.068. — Bs. As., 31|12 69. Confírmase en el Colegio Nacional de San Rafael (Pvcia. de Mendoza), con carácter de titular en el cargo de Secretaria a Nelly Estela Devoto de Mugnani.

DECRETO Nº 9.070. — Bs. As., 31|12|69. Confírmase en el Colegio Nacional de Morón (Pvcia. de Bs. As.), con carácter titular en el cargo de Secretario a Jorge Alberto Vattuone.

DECRETO Nº 9.071. — Bs. As., 31|2|69. Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Realicó (Pvcia. de La Pampa) a Olga Noemí Lucesoli.

DECRETO Nº 9.072. — Bs. As., 31|12|69. Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Pvcia. de Mendoza), con carácter titular en el cargo de Secretario a Marcolín Pedro Juárez.

DECRETO Nº 9.073. — Bs. As., 31|12|69. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 1.729|66, mediante la cual se designó, por ingreso a la docencia a la Pfra. Floricelda Aurora Méndez de Olivera, como titular en el Colegio Nacional de Santa Fe, por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 13, incisos c) y d) del Estatuto del Docente.

DECRETO Nº 9.074. — Bs. As., 31|12|69. Inclúyese dentro de las excepciones establecidas en el párrafo segundo del inciso a) del artículo 6º de la Ley 17.591, a la maestra normal nacional Olga Josefa Budinck, argentina naturalizada, para ejercer la docencia en escuelas de frontera.

DECRETO Nº 9.080. — Bs. As., 31|12|69 Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Rivadavia (Pvcia. de Mendoza).

DECRETO Nº 9.081. — Bs. As., 31|12|69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal de Bragado (Pvcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 9.082. — Bs. As., 31|12|69. Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en el Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Marcos Juárez (Pvcia. de Córdoba).

DECRETO Nº 9.083. — Bs. As., 31|1269 Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares de la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario (Pvcia. de Santa Fe).

DECRETO Nº 9.084 — Bs. As., 31|12|69 Modifícase la situación de revista de diversos profesores titulares en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 9.105. — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Universidad Nacional de Cuyo a abonar, en carácter de contribución anual y permanente, a las entidades: Hogar y Club Universitarios, $ 47.225.000 m|n. - Departamento de Asistencia Médico Social Universitario, $ 21.500.000 m|n. Unión Universidades de América Latina, $ 110.000 m|n. y Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina, $ 50.000 m|n. — Total: $ 68.885.000 m|n.

DECRETO Nº 9.119. — Bs. As., 31|12|69. Convalídanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación del personal para atender actividades periescolares de verano en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi", desde el 9|1 hasta el 28|2|67.

DECRETO Nº 9.009. — Bs. As., 31|12|69. Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 15 - Consejo Nacional de Educación - Carácter O. Administración Central.

DECRETO Nº 9.011 — Bs. As., 31|12|69. Nómbrase con carácter titular en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, al Prof. Antonio Fernando Eszter.

DECRETO Nº 9.012. — Bs. As., 31|12|69. Nómbrase a personal docente en el Colegio Nacional de San Miguel; en el curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Lobos; en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Merlo, etc.

DECRETO Nº 9.013. — Bs. As., 31|12|69. Nómbrase con carácter de titular a personal docente en diversos estbalecimientos de enseñanza.

DECRETO Nº 9.014. — Bs. As., 31|12|69. Acuérdase al personal docente que se indica a continuación los aumentos que también se consignan para el año 1969: Bibliotecario, $ 4.830 m|n., horas de cátedra (por cada hora), $ 920 m|n.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DECRETO Nº 5.400. — Bs. As., 16|9|69 Elévanse los montos asignados a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad por decreto 3.032|68, artículo 48 de la Ley de Contabilidad, en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" hasta las sumas de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.) y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) respectivamente.

DECRETO Nº 5.693. — Bs. As., 24|9|69 Déjanse sin efecto los artículos 1º y 2º del decreto 1.086|69 y reconócese a favor de la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI), los derechos correspondientes para el cobro de las facutras que se encuentran sujetas a prescripción, que ascienden a la suma de trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

DECRETO Nº 5.694. — Bs. As., 24|9|69 Autorízase a liquidar y abonar al Obispado de Añatuya, la suma de diez millones de pesos moneda nacional, destinados a brindar asistencia a la población de Weisburd, Pcia. de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 6.404. — Bs. As., 10|10|69 Concédese en uso gratuito por el término de veinte años a partir de la fecha de su tenencia efectiva,prorrogable por otros veinte años, a la Asociación Civil Servicio de Voluntarias para Hospitales", la fracción de terreno afectada al Instituto "Carlos de Arenaza", sito en Boulogne, Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 7.155. — Bs. As., 5|11|69 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Arzobispado de Buenos Aires, la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, con destino a la atención de gastos para la prosecución de las obras del edificio de la Curia Metropolitana.

DECRETO Nº 7.176. — Bs. As., 5|11|69 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta la suma de un millón de pesos moneda nacional, para adquisición de un camión tanque para efectuar regado de calles y reparto de agua.

DECRETO Nº 7.733. — Bs. As., 1º|12|69 Reconócese de legítimo abono la suma de novecientos cuarenta mil veintiocho pesos moneda nacional, por servicios prestados y reintegro de gastos, a favor de los agentes Norberto Walter Pazos, Susana Benedit, Carlos Alfredo Imbaud, Miguel Angel Solís. Y reconócese asimismo el pago de la suma de noventa y tres mil doscientos siete pesos moneda nacional, en concepto de aporte patronal jubilatorio.

DECRETO Nº 7.734. — Bs. As., 1º|12|69 Autorízase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a renovar los contratos de locación de servicios con diversos agentes, por el término de tres (3) meses a partir del día 1º|10|69.

DECRETO Nº 7.735. — Bs. As., 1º|12|69 Reconócese de legítimo abono la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, por reintegro en concepto de viáticos y pasajes de los agentes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, Susana Ofelia Acuña, María Felisa Almirón, Luis Pedro Alvarez, Carlos Andrada, Tomás Arabio y otros.

DECRETO Nº 7.736. — Bs. As., 1º|12|69 Rectifícase la planilla anexa al decreto 5.165|69 en cuanto al nombre de la Institución "Venerable Tercera Orden Franciscana", sustituyéndolo por el de "Tercera Orden de San Francisco".

DECRETO Nº 7.737. — Bs. As., 1º|12|69 Autorízase a liquidar y abonar subsidios a la Delegación Catamarca de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, San Fernando del Valle, Catamarca, $ 280.000 m|n. Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, Capital Federal, $ 500.000 m|n. Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, San Miguel de Tucumán, $ 2.000.000 m|n. Orientación para la Joven, Pcia. de Córdoba, $ 1.000.000 m|n. Sociedad Cooperadora Escolar de la Escuela Fiscal, "María Josefa Bustos", La Cumbre, Pcia. de Córdoba, $ 600.000 m|n.

DECRETO Nº 7.740. — Bs. As., 1º|12|69 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir a la Municipalidad de Berisso de la Pcia. de Buenos Aires, la suma de $ 1.740.000 m|n. con destino a la instalación de canchas de fútbol en el citado partido.

DECRETO Nº 7.741. — Bs. As., 1º|12|69 Autorízase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar subsidios a las instituciones Asociación Cooperadora del Instituto Secundario "San Antonio" C-115, de Gobernador Crespo, Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, $ 4.000.000 m|n. Obispado de Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, $ 10.000.000. m|n.

DECRETO Nº 7.742. — Bs. As., 1º|12|69 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a transferir a la Municipalidad de Villa Angostura de la Provincia del Neuquén, la suma de $ 2.000.0000 m|n.

DECRETO Nº 7.743. — Bs. As., 1º|12|69 Autorízase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar subsidios a las instituciones Cooperadora de la Casa Cuna "Catalina Caravatti de Castellanos", San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, $ 1.000.000 m|n. Universidad Católica de Córdoba, $ 2.000.000 m|n.

DECRETO Nº 7.744. — Bs. As., 1º|12|69 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a transferir al Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional.

DECRETO Nº 7.745. — Bs. As., 1º|12|69 Autorízase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar a Obras Cáritas Parroquial (Iglesia de la Merced) de la ciudad de La Rioja la suma de $ 9.675.885 m|n., con destino a la adquisición de materiales para la construcción de viviendas económicas.

DECRETO Nº 7.746. — Bs. As., 1º|12|69 Autorízase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar a la Comisión Coordinadora de Entidades Mutualistas de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, para atender gastos de organización y funcionamiento de las Jornadas Mutualistas de la Ciudad de Olavarría, la suma de $ 300.000 m|n.

DECRETO Nº 7.747. — Bs. As., 1º|12|69 Sustitúyese el texto del artículo 2º del decreto 6.362|69, por el siguiente: "El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a: a) 61 — 351 — 575 — 7 — 90 — 0 — 8 — 83 — 8320 — 001, del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1969."

DECRETO Nº 7.748. — Bs. As., 1º|12|69 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno de la Provincia de Jujuy la suma de nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional.

DECRETO Nº 7.749 — Bs. As., 1º|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de La Pampa la suma de veinticuatro millones sesenta y dos mil novecientos ocho pesos moneda nacional, para realizar inversiones en beneficio de la minoridad.

DECRETO Nº 7.750 — Bs. As., 1º|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de La Rioja la suma de veintitrés millones seiscientos noventa mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, para realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 7.860 — Bs. As., 5|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Alvaro Puente contra la resolución 746|69, la que se confirma a su respecto.

DECRETO Nº 7.862 — Bs. As., 5|12|69. Acéptase la donación efectuada por las Sras. Raquel Gallucci de Monti y Carmen Gallucci de Roulon de la suma de diez mil ochocientos pesos moneda nacional, para contribuir y solventar los gastos de cuidado y conservación del sepulcro legado a la entonces Sociedad de Beneficencia de la Capital, por Cayetano Gallucci y Antonia Gatti de Gallucci.

DECRETO Nº 7.863 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Chaco, la suma de trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, para realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 7.864 — Bs. As., 5|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a las instituciones Obispado de San Isidro, Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As., $ 8.000.000.— m|n. Asociación "La Sagrada Familia", de Tandil, Pcia. de Bs.A., 8.000.000.— m|n. Sociedad Cooperadora de la Escuela de Reeducación., Rehabilitación "Sagrado Corazón de Jesús", Santiago del Estero, $ 13.440.420.— m|n. Orientación para la Joven, Ciudad de Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero, $ 3.500.000.— m|n. y otras.

DECRETO Nº 7.865 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la suma de ocho millones ochocientos treinta mil pesos moneda nacional, para realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 7.866 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de La Rioja, la suma de cinco millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, para proveer de recursos humanos para el área de Promoción Comunitaria.

DECRETO Nº 7.868 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Neuquén la suma de diez y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cien pesos moneda nacional, para realizar inversiones en beneficio de la minoridad.

DECRETO Nº 7.873 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Misiones la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, para realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 7.870 — Bs. As., 5|12|70. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Córdoba la suma de dos millones ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino a la compra de materiales para la construcción de una Guardería Infantil en la localidad de Villa Nueva.

DECRETO Nº 7.871 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de siete millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, para proveer de recursos humanos para el área de Promoción Comunitaria.

DECRETO Nº 7.874 — Bs. As., 5|12|69. Autorízase a liquidar y abonar un subsidio al Obispado de Rosario de la suma de diez millones de pesos moneda nacional, destinada para obras de construcción de la Escuela Técnica Nº 2 'María Josefa Rosello".

DECRETO Nº 7.875 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta la suma de cuatro millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional, para proveer de recursos para el área de Promoción Comunitaria.

DECRETO Nº 7.876 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Chaco la suma de doce millones de pesos moneda nacional, para realizar inversiones en beneficio de la minoridad.

DECRETO Nº 7.877 — Bs. As., 5|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la suma de treinta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, para realizar inversiones de infraestructura con carácter social.

DECRETO Nº 7.961. — Bs. As., 10|12|69. Autorízase a renovar a partir del 14|10|69 y hasta el 31|12|69, los contratos de locación de servicios a diverso personal afectado a los Hogares e Institutos.

DECRETO Nº 7.962 — Bs. As., 10|12|69. Sustitúyese el texto del artículo 3º del decreto 5.909|60 por el siguiente: "El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional será atendido con cargo a: 0 — 61 — 351 — 575 — 7 — 90 — 0 — 33 — 3320 — 001 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción de Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1960".

DECRETO Nº 7.963 — Bs. As., 10|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Formosa la suma de ocho millones novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, destinada a la construcción de una escuela.

DECRETO Nº 7.964 — Bs. As., 10|12|69. Autorízase a liquidar y abonar a las instituciones Cooperativa de Vivienda "Azul y Blanco", Villa Armonía, Ptdo. de Gral "San Martín" (Pcia. de Bs. As.), $ 10.000.000.— m|n. "Emaus", Barrio Obligado, Bella Vista, Ptdo. Gral. Sarmiento (Pcia. de Bs. As.), pesos 2.000.000.— m|n.

DECRETO Nº 5.399. — Bs. As. 15|9|69. Ratifícase la resolución 846 del 15|3|67, de la Secretaría de Salud Pública y transfiérese al Instituto Nacional de Salud Mental, el uso de la planta baja del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la Cap. Federal, calle Dávila 704, con destino al funcionamiento del taller protegido para personas del sexo masculino.

DECRETO Nº 7.965. — Bs. As. 10|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Neuquén la suma de trescientos dieciocho mil pesos moneda nacional,. que será destinada a la compra de materiales de construcción pa el programa de desarrollo Comunitario Aborigen en Ruca Choroy.

DECRETO Nº 7.966. — Bs. As. 10|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta la suma de treinta y un millones ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos moneda nacional, para realizar inversiones en Programas de Promoción de Comunidades Indígenas, con participación directa de los grupos beneficiarios.

DECRETO Nº 8.053. — Bs. As. 10|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente clase B., Grupo III, Alfredo Manuel Menteguiaga contra la Resolución 942|65 del ex-Consejo Nacional de Protección de Menores, hoy Dirección General de Minoridad y la Familia, no haciéndose lugar a lo solicitado y se confirma en todos los términos la resolución recurrida.

DECRETO Nº 8.215. — Bs. As. 17|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a favor de diversas instituciones: Obispado de Tucumán: $ 2.000.000 m|n. Obispado de San Isidro de Bs. As, $ 3.000.000 m|n.: Prelatura de Humahuaca Pvcia. de Jujuy: $ 15.000.000 Asociación María Auxiliadora del Rosario: Pvcia. de la Pampa: $ 1.000.000 m|n. Asociación de Beneficiencia de General Acha. Pvcia. de La Pampa: $ 2.000.000 m|n. y otros.

DECRETO Nº 8.216. — Bs. As. 17|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Río Negro la suma de veintitrés millones doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional para realizar inversiones en programas de comunidades indígenas.

DECRETO Nº 8.218. — Bs. As. 17|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a diversas instituciones, Institución Salesiana, Cap. Federal. Asociación Guías Argentinas, Pvcia. de La Rioja. Centro Nacional de Dirigentes de Movimientos Juveniles Agrarios de la Rep. Argentina. Cáritas Buenos Aires y otras.

DECRETO Nº 8.219. — Bs. As. 17|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Chaco la suma de trescientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, con destino a la financiación de los gastos de manutención de los participantes de un "Campamento de trabajo Voluntario" en la ciudad de Resistencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

DECRETO Nº 8.220. — Bs. As. 17|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Corrientes la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, con destino a la financiación de los gastos de manutención de los participantes de un "Campamento de trabajo Voluntario" en la ciudad de Corrientes en el Barrio Plácido Martínez.

DECRETO Nº 8.390. — Bs. As. 26|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a diversas instituciones: Club General Lavalle. La Quiaca, Dpto. de Yavi, Pvcia. de Jujuy. Club Atlético Monte Rico San Vicente, Pvcia. de Jujuy. Club Sportivo Libertad en Villa La Banda Estación Perico, Dpto. El Carmen. Pvcia. de Jujuy y otros.

DECRETO Nº 8.277. — Bs. As. 24|12|69. Modifícase las autorización para gastar asignadas a la Jurisdicción 61. Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, carácter O— Administración Central y carácter 1— Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 8.391. — Bs. As. 26|12|69. Autorízase a renovar los contratos de locación de servicios con diversos agentes, a partir del 12|11 hasta el 31|12|69 y que fueran aprobados por Decreto 5.076|69.

DECRETO Nº 8.487. — Bs. As. 31|12|69. Autorízase a liquidar y abonar a la Asociación de Empleados de Casinos de la ciudad de Mar del Plata, Pvcia. Bs. As., la suma de un millón de pesos moneda nacional, destinada para adquisición de un vehículo ambulancia

DECRETO Nº 8.592. — Bs. As. 31|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, con destino a la adquisición y equipamiento para habilitación del Hogar de Pre-Internación.

DECRETO Nº 8.593. — Bs. As. 31|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a las instituciones: Instituto Agrotécnico Secundario. Dpto. de Famatina Pvcia. de La Rioja. $ 8.000.000 m|n. Liga de Padres de Familia. Pvcia. de Santa Fe: $ 3.000.000 m|n.

DECRETO Nº 8.594. — Bs. As. 31|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Neuquén la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, con destino a la estructuración y puesta en marcha de un Hogar para niños diferenciados en la ciudad de Neuquén.

DECRETO Nº 8.595. — Bs. As. 31|12|70. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a diversas instituciones: Asociación de Obras Parroquiales Santa María del Carmen, Pvcia de Bs. As.; Asociación Gerónimo Horacio Alvarez Cap Federal:. Arzobispado de Buenos Aires, Cap. Federal y otras.

DECRETO Nº 8.596. — Bs. As. 31|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a diversas instituciones: Obispado de Lomas de Zamora, Pvcia. de Bs. As. Arzobispado de Rosario, Pvcia. de Santa Fe. Liga de madres de familias, Pvcia de Jujuy y Sociedad de Beneficencia de Coronda, Pvcia de Santa Fe.

DECRETO Nº 8.621. — Bs. As. 31|12|69. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a las instituciones: Asociación San Vicente de Paul. Cap. Federal. y Gobierno de la Provincia de Tucumán.

DECRETO Nº 8.622. — Bs. As. 31|12|69. Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz la suma de diez millones de pesos moneda nacional, con destino a la compra de materiales para construcción de una Granja Hogar, en Río Gallegos, Santa Cruz.

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 6.106 — Bs. As., 3|10|69. Ratifícase el convenio celebrado el 15|6|69, entre el Director del Policlínico de Avellaneda y el Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora del mismo establecimiento, relacionado con la instalación de un negocio de cafetería, bebidas sin alcohol y anexos en el inmueble de propiedad fiscal sito en la calle Anatole France 773, de esa ciudad.

DECRETO Nº 6.158 — Bs. As., 3|10|69. Convalídanse diversas resoluciones dictadas por la Secretaría de Salud Pública relacionadas con nombramientos de personal en uso de las facultades que le confiere la Ley 17.469.

DECRETO Nº 6.684 — Bs. As., 20|10|69. Nómbrase con carácter ad honorem al Sr. Jorge Alberto Girola con función de Administrador en el Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad.

DECRETO Nº 6.709 — Bs. As., 20|10|69. Nómbrase con carácter ad honorem para desempeñarse en el Centro de Rehabilitación, como Médico Fisiatra a la Dra. Martha Adela Mazas, con una obligación de 17.30 horas semanales.

DECRETO Nº 6.939 — Bs. As., 20|10|69. Autorízase a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, para contratar los servicios personales de un (1) Instructor en Metales y un (1) Instructor en Maderas, a favor de Cono Elas Gallo y Samul Citrin, respectivamente.

DECRETO Nº 6.944 — Bs. As., 20|10|69. Autorízase al Instituto Nacional de Salud Mental, mediante diversas resoluciones el ingreso en la Clase C-Grupo 1º. a diversos profesionales universitarios sobre la base de lo determinado por decreto 8.280|68.

DECRETO Nº 7.107 — Bs. As., 3|11|69. Acuérdanse las siguientes contribuciones: a la Asociación Argentina de Facultades de Medicina, $ 110.000.000 m|n. y al Comité Argentino para la Educación Sanitaria de la Población (CAESPO) $ 15.000.000 m|n.

DECRETO Nº 7.568 — Bs. As., 24|11|69. Reconócece los servicios prestados y de legítimo abono los haberes devengados, por las personas afectadas al Departamento de Planeamiento Físico y Arquitectura en diferentes regiones del país a favor de Alfredo Cetrángolo, Jorge Renta, Davis Kot, Ramón Páez, Eduardo Hitce, María Sarasola y otros.

DECRETO Nº 7.569 — Bs. As., 24|11|69. Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, durante la permanencia en nuestro país, al Rdo. James Mac Coll y al Prof. Dr. Paúl V. Lemkau.

DECRETO Nº 7.632 — Bs. As., 25|11|69. Déjase sin efecto en la Secretaría de Salud Pública, la declaración de cesantía del agente Juan Carlos Torcuato Ramón de la Garma y ratifícase la declaración de prescindibilidad del citado agente, dispuesta mediante resolución 1526|67.

DECRETO Nº 7.680 — Bs. As., 28|11|69. Ratifícanse las designaciones dispuestas por resolución 411 del 3|11|69 por el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

DECRETO Nº 7.826 — Bs. As., 5|12|69. Hácese lugar al recurso jerárquico deducido por el ex-agente Armando Héctor Giordano contra la Resolución 1.468|67 del Instituto Nacional de Salud Mental, por la que se dispusiera su exoneración, y déjase la misma sin efecto en todas sus partes.

DECRETO Nº 7.827 — Bs. As., 5|12|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la ex-agente Sra. Nilda Marotias de Mateos contra la resolución 3023 del 30|1|69, mediante la cual se declaró su prescindibilidad, la que se confirma a su respecto.

DECRETO Nº 7.828 — Bs. As., 5|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Marcelo Vidal Perotti contra la resolución 708|65 del Instituto Nacional de Salud Mental, la que en consecuencia, queda confirmada.

DECRETO Nº 7.829 — Bs. As., 5|12|69. Establécese en la Secretaría de Salud Pública, que el Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral, De José Benito Viqueira Casal percibirá la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista en Clase "c" —Grupo IV— médico y el de Clase "A" —Grupo IV— correspondiente a la función de Director que desempeña.

DECRETO Nº 7.830 — Bs. As., 5|12|69. No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Jorge Nazar Valenzuela contra la Disposición 20 de fecha 7|8|69, dictada por la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria, la que se confirma en todas sus partes.

DECRETO Nº 8.045 — Bs. As., 10|12|69. Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" a mantener la vigencia de los contratos de locación de servicios del personal designado por decreto 7165|69 que vencen el 31|12|69, hasta el 31|3|70, con exclusión de las personas María Rosa Dorello y Horacio Luis Pinotti.

DECRETO Nº 8.046 — Bs. As., 10|12|69. Autorízase a la Secretaría de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicios con personal profesional, técnico especializado y de servicio, que se desempeñará durante el año 1970, en el cumplimiento del Programa Antiegypti.

DECRETO Nº 8.047 — Bs. As., 10|12|69. Modifícanse las fechas de baja y alta establecidas por los artículos 1º y 2º respectivamente, del decreto 8792 de fecha 31|12|68, fijándose el día 1º|6|69.

DECRETO Nº 8.086 — Bs. As., 12|12|69. Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 63 —Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter O— Administración Central y Carácter 1— Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 8.155 — Bs. As., 15|12|69. Los aranceles que resulten de la aplicación de la Ley 18.483, regirán aumentados en un veinticinco por ciento (25%) en las provincias de Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

DECRETO Nº 8.157 — Bs. As., 15|12|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Arrigo Hnos." contra la Disposición 869 del 8|10|68 del Departamento de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes, la que se mantiene en todas sus partes.

DECRETO Nº 8.158 — Bs. As., 15|12|69. Recházase el recurso deducido por el Dr. Wenceslao Cosme Martín contra la resolución 1.231-I|68 del Instituto Nacional de Salud Mental, la que en consecuencia queda confirmada.

DECRETO Nº 8.203 — Bs. As., 17|12|69. Amplíase por el término de seis meses (6), a partir del 19|11|69, la licencia sin goce de sueldo, concedida al agente Rafael Racero Borghetti.

DECRETO Nº 8.286 — Bs. As., 24|12|69. Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública al Pbro. Jeremías Buttinelli, quien revistará con función de Capellán del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en Gral Rodríguez, Pvcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 8.287 — Bs. As., 24|12|69. Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por las agentes de la Secretaría de Salud Pública, Angela Rita Nievas de Kraly y Adela Fouracade de Lacoste, contra la resolución 3681 del 28|8|69, por la que no se hizo lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios en una función superior a la de revista en presupuesto y de pago de diferencia de haberes, la que por el presente se confirma en todos sus términos.

DECRETO Nº 8.288 — Bs. As., 24|12|69. Recházase el recurso interpuesto por el Instituto Bioquímico Argentino S. A., contra la Disposición 1.524 del 29|4|69, dictada por el Departamento de Contralos de Industrias Farmacéuticas y Alimentaria, la que se confirma en todas sus partes.

DECRETO Nº 8.289 — Bs. As., 24|12|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Ayudanta de Enfermera Andrea Isabel Locci, del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", contra la resolución 17|69, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, y ratifícase, en todas sus partes.

DECRETO Nº 8.290. — Bs. As., 24|12|69. Recházase el recurso interpuesto por la firma Droguería Tarazi C. A. contra la Disposición 307 del 16|1|68. dictada por el Departamento de Contralor de Industrias Farmacéutica y Alimentaria, la que se confirma en todas sus partes.

DECRETO Nº 8.412. — Bs. As., 26|12|69. Desestímase el recurso interpuesto por el doctor Humberto Rosa Losso Nieto, contra la resolución 3.602 del 4|8|69, por la que se limitó su designación de agente contratado y "ad-honorem" del Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca, la que se confirma a su respecto.

DECRETO Nº 8.485. — Bs. As., 31|12|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente Oscar Elías Amoroso, contra la resolución 2.647 del 19|8|69, la que por el presente se confirma en todos sus términos.

DECRETO Nº 8.623. — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Secretaría de Salud Pública a celebrar contratos de locación de servicios personales hasta el 31|12|72, para el cumplimiento del programa correspondiente al período 1970|1972, del Plan Nacional de Agua Potable Rural.

DECRETO Nº 8.624. — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a celebrar contratos de locación de servicios personales hasta el 31|12|70, para el cumplimiento del programa correspondiente al año 1970, del Departamento de Saneamiento Ambiental.

DECRETO Nº 8.625. — Bs. As., 31|12|69. Nómbrase, en función de Hermana de Caridad del Hospital de Zona "Doctor Jaime Ferré" en Rafaela - Santa Fe, a Olivia Wassinger.

DECRETO Nº 8.626. — Bs. As., 31|12|69. Autorízase para que el Residuo Pasivo, Ejercicio 1968, constituido por el crédito de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n.), con destino a la Universidad Nacional del Litoral se considere a favor de la Universidad Nacional de Rosario.

DECRETO Nº 8.627. — Bs. As., 31|12|69. Desestímase la impugnación presentada por la firma Kalicon S.R.L., en la licitación pública 23|69.

DECRETO Nº 8.708. — Bs. As., 31|12|69. Dispónese la expropiación de la fracción de terreno de mil setecientos metros cuadrados con dos mil ciento cuarenta centímetros cuadrados (1.760,2145 m2) del predio, sito en la localidad de Cortaderas, Partido de Larca, Departamento de Chacabuco, Pcia. de San Luis, de propiedad de Franklin Lucero.

DECRETO Nº 8.709. — Bs. As., 31|12|69. Acuérdase las siguientes contribuciones: Asociación Cooperadora del Hospital Rivadavia $ 2.000.000.— m|n. Asociación de Ayuda al Ciego pesos 8.000.000.— m|n. Asociación Argentina de Facultades de Medicina pesos 46.590.000.— m|n. Cooperativa de Crédito Vivienda y Consumo "Sanidad —Avellaneda— $ 90.000.000.— m|n. — Asociación Cooperadora del Policlínico San Martín $ 81.000.000.— m|n. — Asociación Argentina de Facultades de Medicina $ 19.907.000.— m|n.

DECRETO Nº 8.860. — Bs. As., 31|12|69. Incorpórase a la Secretaría de Salud Pública Clase "C" Grupo IV al doctor Rosendo Obdulio Grillo.

DECRETO Nº 8.959. — Bs. As., 31|12|69. Ratifícase los nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental mediante diversas resoluciones en uso de las facultades que le confiere la Ley 17.469.

Secretaría de Vivienda

DECRETO Nº 7.835 — Bs. As., 5|12|69 Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Jorge García Santillán, contra la resolución de fecha 3|3|69, dictada por el Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, la que se confirma.

DECRETO Nº 8.055 — Bs. As., 10|12|69 Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente del Banco Hipotecario Nacional, Oscar Aníbal Marenco, contra la resolución 99 del 8|5|68, dictada en el expediente Varios 27.636|67(AL), por la que se dispuso su cesantía.

DECRETO Nº 8.079 — Bs. As., 11|12|69 Ratifícanse las designaciones a favor de Silvia Cristina Alarcón, María Teresa Luisa Avendaño, Silvia Cristina Gallazzi, Alicia Haydée Oliva y Pascual Amadeo Vuotto, con categoría de Ayudante de 13º y la de Carlos Adolfo Elías como Cadete, efectuadas por el Banco Hipotecario Nacional mediante resolución de fecha 30|9|69.

DECRETO Nº 8.230 — Bs. As., 17|12|69 Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 64 —Secretaría de Estado de Vivienda, Organismo Descentralizado 006— Banco Hipotecario Nacional.

DECRETO Nº 8.619 — Bs. As., 31|12|69 Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 64 —Secretaría de Estado de Vivienda, Organismo Descentralizado 026— Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

DECRETO Nº 8.647 — Bs. As., 31|12|69 Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a contratar a José Carmelo Moreddi y a Adolfo Strasberg, hasta el 31|12|69.

DECRETO Nº 8.739 — Bs. As., 31|12|69 Ratifícanse las resignaciones de los Contadores Públicos Nacionales, Julio César Medina, Beatriz Susana Stachesky, y Blanca Susana Pérez, con categoría de Técnico de 8º y los agentes Roque Porfirio Teneyro, Ernesto Ricardo García, Francisca Nélida Echabería y Lucía Angela Lanzillotta con categoría de Ayudante de 13º efectuadas por el Banco Hipotecario Nacional mediante resolución de fecha 20|11|69.

DECRETO Nº 8.740 — Bs. As., 31|12|69 Ratifícanse las designaciones a favor de Bibiana María Mauricia Aguirre, Alicia Beatriz Martínez, y Juan Carlos Di Landro y Carlos José Liniers, con categoría de Ayudante de 13º efectuadas por el Banco Hipotecario Nacional mediante resolución de fecha 30|10|69.

DECRETO Nº 8.741 — Bs. As., 31|12|69 Ratifícanse las designaciones, a fin de cubrir cargos técnicos vacantes en distintas filiales a favor del Ing. Juan Antonio Echalde, Arquitecto Stiepan Temoczuk, Arq. Julio César Stametl, Dr. Lázaro Alberto Chiappe Dr. Carlos Héctor Brailliard y Dr. Juan Pedro Anton, efectuadas por el Banco Hipotecario Nacional, mediante resolución de fecha 20|11|69.

DECRETO Nº 8.919 — Bs. As., 31|12|69 Ratifícanse diversas designaciones efectuadas por el Banco Hipotecario Nacional a favor de Marcelo Julián Bourdeau, Julio César Bruni, Garbis Koruk, y otros mediante resolución de fecha 11|12|69.

DECRETO Nº 8.941 — Bs. As., 31|12|69 Ratifícanse las designaciones de Ricardo Alberto Camera, Américo Humberto Maffei y Miguel Angel Milletari, efectuadas por el Banco Hipotecario Nacional, mediante resolución de fecha 11|12|69, por el término de un año a partir del 1|1|70.

DECRETO Nº 9.003 — Bs. As., 31|12|69 Ratifícase la designación del Dr. Raúl Enrique Granillo Ocampo, en el cargo de Asesor Letrado para la sucursal La Rioja, efectuada por el Banco Hipotecario Nacional mediante resolución de fecha 18|12|69.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DECRETO Nº 6.775 — Bs. As., 20|10|69. Ratifícase la Disposición 1.271|69, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio, a diverso personal, por el término de un año a favor de Juan Alejandro Dicchi de Conti, Horacio Acosta, Carlos Omar Díaz y otros.

DECRETO Nº 6.776. — Bs. As., 20|10|69 Ratifícase la disposición 1.379|69, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio, a diverso personal, por el término de un año, a vor de José Luis Antón, Oscar Alberto Belletti, Atilio Jorge Carina y otros.

DECRETO Nº 6.777. — Bs. As., 20|10|69 Ratifícase la disposición 1.336|69, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio a diverso personal, por el término de un año a favor de Juan Víctor Agréppino, Sebastián Alariz, Juan Alberto Alegre y otros.

DECRETO Nº 6.824. — Bs. As., 20|10|69 Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque en comisión de servicio por el término aproximado de diez días, a partir del 1º|11|69 a la Ciudad de Washington, Estados Unidos de América, al funcionario Ing. Armando García Baldizzone.

DECRETO Nº 6.832. — Bs. As., 20|10|69 Ratifícase la resolución 415|69, por la que se designó a diverso personal con carácter transitorio para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura, por el término de un año.

DECRETO Nº 6.833. — Bs. As., 20|10|69 Ratifícase la resolución 428|69, por la que se designó a diverso personal con carácter transitorio para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura, por el término de un año.

DECRETO Nº 6.834. — Bs. As., 20|10|69 Ratifícase la Disposición 1.378|69, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio a diverso personal fijándose en un año el término de las designaciones de que se trata.

DECRETO Nº 6.902. — Bs. As., 20|10|69 Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 36, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Organismo Descentralizado 055. Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada.

DECRETO Nº 7.034. — Bs. As., 27|10|69 Ratifícase la resolución 541|69, por la que se designó, con carácter transitorio, a diversos agentes, por el término de un año, a favor de Cristóbal Vázquez, José Agustín Dulce, Bernardino Reyna, Clemar Omar Oyarzábal y otros.

Secretaría de Energía

DECRETO Nº 8.484 — Bs. As., 31|12|69. Ratifícase la resolución A. G. 2.439 dictada por YPF, mediante la cual se disponen las contrataciones de diverso personal navegante.

DECRETO Nº 8.628 — Bs. As., 31|12|69. Ratifícase la resolución A. G. 2.489, dictada por YPF, mediante la cual ha procedido a contratar a diverso personal.

DECRETO Nº 8.720 — Bs. As., 31|12|69. Fíjase al cargo de Subadministrador General de la Empresa YPF, la asignación de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m|n. mensuales) en concepto de sueldo, y Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) mensuales como "gastos de representación", además de los emolumentos que le corresponden de acuerdo con las disposiciones vigentes.

DECRETO Nº 8.762 — Bs. As., 31|12|69. Ratifícanse las resoluciones A. G. 2.490, 2.491 y 2.492(dictadas por YPF, en cuanto se refiere a la designación de los técnicos industriales, quienes revistarán en distintos Yacimientos como "Técnicos Practicantes".

DECRETO Nº 8.810 — Bs. As., 31|12|69. Ratifícase la resolución A. G. 2.649 dictada por YPF, mediante la cual se contrató a diverso personal.

DECRETO Nº 8.811 — Bs. As., 31|12|69. Ratifícase la resolución A. G. 2.488, dictada por YPF, mediante la cual se contrató a diverso personal para la Destilería Luján de Cuyo.

DECRETO Nº 8.812 — Bs. As., 31|12|69. Ratifícase la resolución A G. 2.455, dictada por YPF, mediante la cual se designan nueve (9) Ingenieros y veinte (20) Técnicos, para actuar a órdenes de la Gerencia de Industrialización en las Destilerías de La Plata, Luján de Cuyo y Campo Durán.

DECRETO Nº 8.907 — Bs. As., 31|12|69. Modifícase el Plan de Acción de la Empresa YPF para el ejercicio 1969, modifícase el Título 1 — Recursos a) Ordinarios el inciso 2 — Otros Gastos del Rubro 1 — Gastos y, el rubro 3 — Adquisiciones de Subproductos de Petróleo, del Título II _ Gastos e Inversiones del Presupuesto de la Empresa, aprobado por decreto 4.523|69. De acuerdo a las modificaciones, fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1969, en un total de Ocho mil ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil pesos moneda nacional y los recursos en un total de Ocho mil ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil pesos moneda nacional.

DECRETO Nº 8.945 — Bs. As., 31|12|69. Modifícanse. las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 72 - Secretaría de Estado de Energía - Organismo Descentralizado 097 _ Instituto Nacional de Geología y Minería.

Secretaría de Comunicaciones

DECRETO Nº 6896 — Bs. As., 20|10|69. Desígnase representante del Gobierno Argentino ante la Reunión del Grupo de Coordinadores del Area del Atlántico, organismo del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, a realizarse en Washington, del 21|10 al 24|10|69 al funcionario Máximo Garfinkel.

DECRETO Nº 6897 — Bs. As., 20|10|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Médico de la Dirección General de Obra Social de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Dr. Ulises Rodolfo Cousido.

DECRETO Nº 6.882 — Bs. As., 20|10|69. Acéptase la donación de un inmueble a favor del Estado Nacional Argentino efectuada por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, sito en la calle Urquiza Nº 332, de la Ciudad de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 7.670 — Bs. As., 28|11|69. Desígnanse Directores Generales III, en el Gabinete del señor Secretario de Comunicaciones al Teniente 1º (RE) Néstor Alberto Bautista y Mayor (RE) Horacio Rodolfo Jaureguiberry.

DECRETO Nº 7.679 — Bs. As., 28|11|69. Ratifícanse designaciones de Encargados de Estafeta y los desempeños transitorios de reemplazantes a favor de Hugo Rufino Cabrera, María Eva Carrizo de Casiva, Sixta Fabián, Rumualda Nicolasa Fuentes y otros.

DECRETO Nº 7.824 — Bs. As., 5|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Sanatorio Lavalle S.R.L., contra la resolución 776 CDOS., de fecha 16|12|68.

DECRETO Nº 8.027 — Bs. As., 10|12|69. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se efectuó la designación de diverso personal en la Secretaría de Comunicaciones a favor de Rolando Rogelio Caballero, Roberto Flor, Enrique Mazzitelli, Elpidio Tomás Nieves y otros.

DECRETO Nº 8.028 — Bs. As., 10|12|69. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se efectuaron designaciones en la Secretaría de Comunicaciones a favor de Juan Carlos Martínez, Juan Alberto Ottolini, Oscar Laudino Ponce, José Ernesto Salvo y otros.

DECRETO Nº 8.029 — Bs. As., 10|12|69. Ratifícanse diversas resoluciones, mediante las cuales se efectuaron designaciones en la Secretaría de Comunicaciones a favor de Julio Roberto Nicolás Aguirre, Pedro Rodolfo Alegre, Roberto Daniel Avalos Fidel Oscar Ayala y otros.

DECRETO Nº 8.030 — Bs. As., 10|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por la resolución 1.363, letra S.C., año 1969, obrante en el expediente 40.061, letra S.C. 1969 a favor de Alicia Abregu de Pereyra, Héctor Emilce Acuña, Elvira del Carmen Acuña de Miranday y otros.

DECRETO Nº 8.031 — Bs. As., 10|12|69. Ratifícanse diversas resoluciones, obrantes en el expediente letra S.C. 37.061|69, mediante las cuales se efectuaron designaciones a favor de Carlos Alberto Aguayo Pérez, Alberto Angel Alvarez, Miguel Roque Alvarez y otros.

DECRETO Nº 8.229 — Bs. As., 17|12|69. Apruébase la autorización conferida al Director General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, Coronel (RE) Víctor Salas para participar en la reunión realizada por la National Broadcasting Company de Nueva York, que fuera convocada en la ciudad de Caracas (Venezuela), a partir del 6|10|69.

DECRETO Nº 8.273 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse las designaciones de Encargados de Estafeta y los desempeños transitorios de reemplazantes, aprobados por la resolución 1.549, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones y obrante en el expediente 43.970|69, letra S.C.

DECRETO Nº 8.291 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por la resolución 1.341, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones a favor de Nélida Josefina Abate Daga de Lucero, Aurora Acebal de Ordoñez, Héctor Segundo Alancay y otros.

DECRETO Nº 8.292 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por la resolución 1.362, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones a favor de Eusebio Antonio Aguzzo, Gladys del Carmen Alarcón, Andrés Antonio Alvarez y otros.

DECRETO Nº 8.293 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por la resolución 1.407, Letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones a favor de Delia Esther Alarcón, Eustaquia Silvia Andrada, Vicenta Elva Avila y otros.

DECRETO Nº 8.294 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por la resolución 1.361, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones, a favor de Adolfo Estanislao Acuña, Lidia Aguirre, Olga Nydia Aguirre y otros.

DECRETO Nº 8.295 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por la resolución 1.403, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones a favor de Nélida Mafalda Ando de García, Mary Virginia Acevedo, Faustino Rubén Altamirano, Olga Gamtuza Arden y otros.

DECRETO Nº 8.296 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse las designaciones de Encargados de Estafeta y desempeños transitorios de reemplazantes, aprobados por resolución 1.484, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones a favor de Blanca Etel Arias de Alvarez, Noemí Ester Becerra, Berta Cajal, Rafael Cala y otros.

DECRETO Nº 8.297 — Bs. As., 24|12|69. Ratifícanse los desempeños transitorios de reemplazantes de Encargados de Estafeta, aprobados por resolución 1.525, letra S.C. 1969, dictada por el Secretario de Comunicaciones a favor de Marta Edit Bravo de Palacios, Rafael Casmuz, Nieve Laida Castaño y otros.

DECRETO Nº 8.385 — Bs. As., 25|12|69. Apruébase la contratación directa número 139|69, realizada por la Secretaría de Comunicaciones con la firma Mercedes Benz Argentina S.A., para la provisión de camiones y camionetas renglón 1 al 9, oferta básica por la suma de trescientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, más veintiún millones ciento cuarenta y un mil doscientos setenta pesos moneda nacional(en concepto de intereses.

DECRETO Nº 8.386 — Bs. As., 26|12|69. Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Roberts" (Distrito 3º, Mercedes), formulados por Magdalena Calre de Fernández, en carácter de propietaria.

Secretaría de Recursos Hídricos

DECRETO Nº 7.090 — Bs. As., 31|10|69 Autorízase a contratar la locación de servicios personales de Juan Dalbagni por el término de dos (2) meses.

DECRETO Nº 8.052 — Bs. As., 10|12|69 Distribúyense las autorizaciones para gastar Jurisdicción 73 — Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, las que quedan fijadas en la suma de pesos 130.000.000 m|n.

DECRETO Nº 8.175 — Bs. As., 17|12|69 Ratifícanse los contratos celebrados entre el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada y Jorge Godzak, José Luis Bovo y Antonio Andrés Freccero, por un período de seis meses, una dedicación de cuarenta y cinco horas semanales y una retribución mensual de $ 60.000 m|n.

DECRETO Nº 8.176 — Bs. As., 17|12|69 Ratifícase el contrato celebrado entre el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada y el Ing. Moisés Bernardo Zand, por el término de seis meses, una dedicación de cuarenta y cinco horas semanales y una retribución mensual de $ 160.000 m|n.

DECRETO Nº 8.177 — Bs. As., 17|12|69 Ratifícase el contrato celebrado entre el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada y el Ing. Alfonso Pujol, por el término de seis meses.

DECRETO Nº 8.906 — Bs. As., 31|12|69 Apruébase con el carácter de Plan de Trabajos Públicos para el ejercicio 1969, a realizar por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la distribución analítica que configuran las realizaciones proyectadas por un importe total de veinte mil millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.000 m|n.) con cargo a los créditos previstos por la Ley 18.031. Autorízaselo, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimiento al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos previstos en las plantas de personal afectado a los estudios, dirección e inspección del plan de trabajos que se aprueba.

DECRETO Nº 8.178 — Bs. As., 17|12|69

Ratifícanse los contratos celebrados entre el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada y el Dr. e Ing. Raúl Antonio Lopardo y la Sra. Beatriz María Alcasoro de Devoto, por un período de seis meses.

DECRETO Nº 8.710 — Bs. As., 31|12|69

Autorízase a contratar la locación de servicios a María Inés Cano de Gorbea, para desempeñar las funciones de traductora e intérprete, por el término de dos (2) meses.

DECRETO Nº 9.053 — Bs. As., 31|12|69

Fíjase el Presupuesto para el ejercicio 1969 de los Servicios Auxiliares dependientes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, cuyas erogaciones se financian con recursos propios y|o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el Organismo del cual aquellas forman parte en compensación de sus prestaciones, en la suma de seis mil cuatrocientos un millones ochocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 6.401.878.000 m|nacional).




Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Iníciansc los estudios para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" para la importación de una mercadería.

RESOLUCION

Nº 129

Bs. As., 24|3|70

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente Nº 12.639|70 SEICI, por el que se estudia la aplicación del Decreto-Ley Nº 5.342|63 a las importaciones de válvulas electrónicas que se realicen en condiciones de dumping, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración de la Aduana de la Capital comunicó por Nota CFDI Nº 29|70 que mediante Despacho Nº 2343|157 (Provisorio) la firma importadora RCA Víctor Argentina (Importador Nº 597|3) presentó a despacho una partida de cinco mil (5.000) válvulas electrónicas rectificadoras tipo GDE4 (NADI 85.21.01.04) procedentes de los Estados Unidos del Brasil y con un valor FOB de dos mil setecientos cuarenta con 23|100 dólares estadounidenses (u$s. 2.740,23).

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".

Que consultado el sector interesado productor nacional manifestó su aprobación al criterio sustentado.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos Nros. 7 y 9 del Decreto-Ley Nº 5.342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio de cinco mil (5.000) válvulas electrónicas rectificadoras tipo GDE4 (Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 85.21.01.04), y que gestiona la firma RCA Víctor Argentina S. A. I. C., por Despacho Nº 2.343|157 (Provisorio) de la Dirección Nacional de Aduanas.

2º — Solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la mercadería consignada en el apartado 1º, se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 o|o, por seis (6) meses, sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Peyceré.

Secretaría de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

Auméntase la cantidad de cabezas de ganado vacuno en pie para consumo que se exporten a países no integrantes de la ALALC.

RESOLUCION

Nº 38

Bs. As., 20|3|70

VISTO el Decreto Nº 6637|68 por el que se autoriza la exportación de ganado vacuno en pie a todo destino, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado decreto determina que las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, por Resolución Conjunta, establecerán las condiciones que regirán para las exportaciones a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que el desarrollo de la producción y oferta en el mercado interno de ganado vacuno en pie hacen aconsejable ampliar las autorizaciones de exportación dispuestas hasta la fecha.

Por ello,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería

Resuelven:

Artículo 1º — Auméntase en treinta (30) cabezas la cantidad de ganado vacuno en pie "para consumo" cuya exportación ha sido autorizada hasta la fecha con destino a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. El embarque de esta cantidad adicional, que deberá estar integrada por animales de peso superior a los trescientos cincuenta (350) kilogramos, exclusivamente, deberá concretarse antes del 30 de junio de 1970.

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Raggio.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Normas a las que deberán ajustarse los titulares de permisos de exploración para acreditar el monto de las sumas invertidas en trabajos de exploración.

RESOLUCION

S. E. E. Nº 104

Bs. As., 25|2|70

VISTO el informe producido por la Dirección Nacional de Hidrocarburos; y,

CONSIDERANDO:

Que los efectos establecidos en el artículo 20º de la Ley Nº 17.319 para el incumplimiento de las inversiones comprometidas —pago al Estado de la diferencia resultante— imponen la necesidad de dictar normas que regulen el procedimiento a que se ajustarán los titulares de permisos de exploración regidos por dicha ley, para acreditar el monto de las sumas invertidas en trabajos de exploración de hidrocarburos;

Que hasta el presente las empresas adecuaban sus declaraciones a pautas fijadas, a título experimental, por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, que han demostrado ser idóneas para el objetivo prefijado y, por lo tanto, procede ratificarlas formalmente;

Por ello,

El Secretario de Energía

Resuelve:

1º — Apruébanse las normas que como Anexo integran la presente, referente al procedimiento a que se ajustarán los permisionarios de la Ley Nº 17.319 para acreditar el cumplimiento de las inversiones mínimas comprometidas en trabajos de exploración.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Thibaud.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

1. Objeto: Normas de procedimiento a que se ajustarán los titulares de permisos de exploración de la Ley número 17.319 a fin de acreditar el cumplimiento de las inversiones mínimas comprometidas en trabajos de exploración.
2. Codificación: II-2-R.
3. Vinculación normativa: Artículo 20º Ley Nº 17.319.

CAPITULO II

Declaración de inversiones

4. Los permisionarios presentarán a la aprobación de la Dirección Nacional de Hidrocarburos —dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a las fechas fijadas— un informe escrito de las inversiones correspondientes a los cuatrimestres vencidos el 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada año, con constancia del total acumulado de las inversiones efectuadas hasta el momento de la declaración.
5. El informe requerido estará debidamente certificado por un auditor independiente, matriculado en el país, que haya sido propuesto previamente por el permisionario y aceptado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.
6. La certificación determinará la concordancia del informe elevado con las registraciones contables de la empresa y establecerá fehacientemente que el mismo se ajusta en un todo a las exigencias de la presente reglamentación.

CAPITULO III

Inversiones computables

7. A los efectos del artículo 20º de la Ley Nº 17.319, será computado como inversión todo gasto imputable directamente a tareas de exploración realizado en el país o en el extranjero, incluyéndose las amortizaciones que legalmente correspondan y aquellos pagos en efectivo que específicamente sean declarados computables en el respectivo decreto de adjudicación.
8. No se computarán los gastos indirectos de la empresa, los financieros, los generales aunque no se desarrolle ninguna otra actividad, ni los mayores gastos en que se incurra por no observar en los trabajos efectuados las más eficientes y modernas técnicas.
9. Las inversiones deberán discriminarse por rubros específicos con clara indicación de su destino y valor, expresándose en la moneda que fueron comprometidas e indicándose el tipo de cambio a que se haya efectuado cualquier conversión.
10. Cada operación tendrá el tipo de cambio aplicable al momento en que el bien se afecte realmente a la exploración o el servicio sea efectivamente prestado, aunque el pago fuera fraccionado o diferido.
11. El detalle de las inversiones admitidas deberá comprender exclusivamente las que hubiesen sido efectivamente realizadas y realmente afectadas o aplicadas a los respectivos trabajos durante el cuatrimestre vencido, incluyendo las amortizaciones de los bienes de uso empleados en la exploración.

CAPITULO IV

Valuación y amortización de bienes

12. La valuación de los bienes podrá ser efectuada, a opción de la empresa, por cualquiera de los sistemas corrientemente aceptados.
En la primera declaración se indicará el método de valorización adoptado, que regirá en lo sucesivo, salvo expresa disposición de la Dirección Nacional de Hidrocarburos.
13. El valor de los bienes se ajustará a los de contado corriente según sea el estado de los mismos y el de los servicios guardará relación razonable con su naturaleza y objeto.
14. Las amortizaciones se computarán siguiendo criterios técnicamente aceptables.

CAPITULO V

Clasificación de las inversiones

15. La declaración de inversiones computables se ajustará a la codificación que se especifica, debiéndose agrupar los gastos en función de las tareas a que correspondan, de acuerdo a la siguiente enumeración:

15.1 **T — Clasificación de tareas**
- a) Topografía
- b) Geología
- c) Aerofotografía
- d) Sismografía
- e) Magnetometría
- f) Gravimetría
- g) Perforación de pozos
- h) Varios - Con discriminación de la tarea

15.2 **G — Clasificación de gastos**
- I. Del personal afectado a la exploración.
- II. Materiales y elementos consumidos en las tareas de exploración.
  - 1) Materiales. Deberán discriminarse en formulario Anexo II de acuerdo a su naturaleza, dejándose constancia —por rubros— del total de materiales utilizados y de su respectivo valor unitario.
  - 2) Combustibles - lubricantes.
  - 3) Energía eléctrica, agua, vapor.
  - 4) Elementos de oficina y laboratorio afectados directamente a la exploración.
- III. Amortizaciones de bienes afectados directamente a la exploración y otros conceptos:
  - 1) Maquinarias, equipos, automotores.
  - 2) Locales, obras e instalaciones.
  - 3) Mejoras o reparaciones de bienes.
- IV. Alquileres de inmuebles
  - 1) Talleres, depósitos, garajes, oficinas, vestuarios, locales, varios.
  - 2) Elementos de movilidad.
- V. Gastos diversos referidos a los conceptos considerados como directos.
  - 1) Seguros.
  - 2) Servicios de comedor, seguridad, limpieza y transporte.
  - 3) Fletes, acarreos.
  - 4) Viajes.
  - 5) De alojamiento.
  - 6) Servidumbres, indemnizaciones.
  - 7) Otros.
- VI. Otras contrataciones afectadas directamente a la exploración.
  - 1) Tareas de exploración.
  - 2) Tareas de mantenimiento con discriminación de conceptos.
  - 3) Otros servicios con discriminación de conceptos.

  Se especificarán en planilla Anexo III las siguientes circunstancias: nombre de los cocontratantes, objeto del contrato suscripto y monto de la inversión efectuada. En caso de ser requerido se acompañará un ejemplar del contrato.
- VII. Pagos en efectivo admitidos expresamente en los permisos.
- VIII. Varios, discriminando conceptos.

CAPITULO VI

Forma de las declaraciones

16. La declaración establecida en la presente resolución se realizará utilizando el formulario I, el que será confeccionado con sujeción a las especificaciones siguientes:

16.1. Código: Se establecerá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º, debiéndose consignar los elementos que lo integran en el siguiente orden:
- a) Clasificación de la tarea correspondiente.
- b) A renglón por medio y separado por dos puntos, se establecerá sucesivamente la clasificación de gastos con los items que correspondan.

Ej.: d) Tareas de sismografía:
- II-3) Gastos en trabajos exploratorios de energía eléctrica, etcétera.
- II-4) Gastos de elementos de oficina y laboratorio afectados directamente a la exploración.

16.2. Las inversiones se discriminarán consignándose por separado las que se hubieran efectivizado en el país de las realizadas en el exterior.

16.3. Inversiones en el exterior —Unidad de moneda: en cada item se indicará la unidad de moneda en que se hubiera realizado la inversión respectiva.

16.4. Cantidad: Deberá consignarse el monto de la inversión efectuada.

16.5. Tasa de conversión: Se indicará el tipo de cambio utilizado para realizar la conversión de la mo-

neda en que se efectuó el gasto a aquélla en que fuera comprometida la inversión.

16.6. Parciales: Se determinará el importe en la moneda comprometida correspondiente a las inversiones que se declaren, salvo que hubieran sido efectuadas en dicha moneda, en cuyo caso no se cubrirán las columnas anteriores. En esta columna se darán los totales por rubros, iguales a la sumatoria de los ítems en que se discriminen, debiéndose subrayar los mismos.

16.7. Totales: En esta columna se incluirá —a la altura de la clasificación de las "Tareas"— el total correspondiente a cada una de ellas, que deberá ser igual a la sumatoria de los distintos rubros que comprenda cada tarea.

16.8. Inversiones en el país: En las declaraciones que correspondan a inversiones efectuadas en el país, las respectivas columnas se cubrirán siguiendo los lineamientos enunciados precedentemente.

16.9. Totales cuatrimestrales: Se consignarán los totales cuatrimestrales correspondientes a las inversiones efectuadas en el exterior y en el país.

16.10. Totales acumulados: Se establecerá el total de las inversiones declaradas con relación a cada tarea, rubro e ítem. Deberá cerrarse dicha columna consignando el total que corresponda a la inversión efectuada hasta la fecha de la declaración.

16.11. En caso de presentarse formulario II o III con detalle de materiales o contratos, se hará constar dicha circunstancia en el formulario I, antes de la firma.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Requisitos para la inscripción en el Registro de Empresas Petroleras.

RESOLUCION
S. E. E. Nº 130

Bs. As., 13|3|70

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 7529|69 del que surge la necesidad de unificar la redacción y compilación de normas reglamentarias de la Ley Nº 17.319, y

CONSIDERANDO:

Que las Instrucciones Administrativas impartidas oportunamente con el objeto de reglar la inscripción En el Registro de Empresas Petroleras creado por Decreto Nº 5906|67, deben adecuarse al sistema de codificación y clasificación aprobado por Decreto Nº 7529|69;

Por ello, lo informado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos y lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Nº 17.319;

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
RESUELVE:

1º — Apruébanse las normas que como Anexo integran la presente, referentes a los requisitos para la inscripción en el Registro de Empresas Petroleras creado por Decreto Nº 5906|67.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Thibaud.

Anexo I

CAPITULO I
Disposiciones Generales

1. Objeto: Requisitos para la inscripción en el Registro del Empresas Petroleras creado por Decreto Nº 5906|67.

2. Codificación: V-4-R.

3. Vinculación normativa: Artículo 50º de la Ley Nº 17.319 y Decreto Nº 5906|67.

4. Normas derogadas: Derógase la "Instrucción Administrativa Nº 1"

CAPITULO II
Procedimiento

5. Presentación: Las solicitudes de inscripción se presentarán ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

5.1. Firma: Serán firmadas por quien acredite estar debidamente autorizado a esos efectos, ya sea que se trate de la propia persona física; que su personería surja de los estatutos o contrato social, si corresponde a personas de existencia ideal; o que firme un representante convencional con mandato suficiente.

6. Identidad: La identidad del peticionante podrá acreditarse:

6.1. Personas físicas: Con documentos oficiales.
a) Argentinos: Cédula de identidad nacional o provincial; y|o libreta de enrolamiento o cívica, según corresponda.
b) Extranjeros: Pasaporte, carnets de identificación, etc.

6.2. Personas jurídicas: Con la documentación que compruebe:
a) Su existencia actual y nómina de sus fundadores.
b) Composición actual del directorio y distribución de los cargos.
c) Inscripción en el registro público de comercio del lugar de fundación, en su caso.

7. Patrimonio:

7.1. Bienes de personas físicas: El inventario de bienes será presentado bajo la firma y certificación suficiente, indicando la existencia y valor real y contable de los bienes.

7.2. Bienes de personas jurídicas: La documentación a presentar será suscripta y certificada conforme a las prácticas o normas vigentes en el lugar de expedición.

8. Capacidad técnica: Se presentarán los antecedentes sobre actividades y trabajos realizados, análogos a los que se desee encarar. Su discriminación aportará los elementos de juicio idóneos que a su entender sean suficientes de un modo genérico, para realizar las actividades regladas por la Ley Nº 17.319.

8.1. La certificación de dichos antecedentes podrá ser evaluada por firmas consultoras de ingeniería de petróleo, de autoridades públicas, etc.

8.2. En caso de carecer de antecedentes técnicos suficientes podrá presentarse un compromiso de asistencia técnica de otras empresas de capacidad técnica suficiente a juicio de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, con los antecedentes de estas últimas.

9. Solvencia financiera:

9.1. Las empresas o personas físicas que cuenten con patrimonio suficiente para realizar los trabajos respectivos, lo comprobarán con los inventarios y declaración de bienes o memorias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás elementos que se requieren en el artículo 7º con relación al patrimonio.

9.2. Si se tratara de empresas de reciente fundación podrá acreditarse solvencia financiera, entre otras, con las siguientes certificaciones:
a) Bancaria;
b) De autoridad pública;
c) De auditores independientes de reconocida competencia.

9.3 Aquéllas que sin ser de reciente fundación carecieran de la solvencia financiera requerida, podrán satisfacer la exigencia legal mediante compromiso de un Banco o empresa privada vinculada o no con el solicitante, quienes deberán garantizar la financiación en firme y la co-obligación de todos los aspectos resultantes de los permisos o concesiones en el momento de producirse la adjudicación y como condición para obtenerla.

10. Garantía de terceros: En los casos que deba recurrirse a la garantía de terceros se presentará la documentación que acredite la solvencia financiera de éstos.

11. Carácter enunciativo de los medios de prueba: Los medios de prueba antes mencionados tienen carácter meramente ejemplificativo, pudiéndose ampliar a criterio de los peticionantes.

CAPITULO III
Tramitación de las solicitudes

12. Tarjeta de inscripción: Los interesados recibirán una tarjeta de inscripción como constancia de la iniciación del trámite.

12.1. Esta tarjeta acredita el recaudo de la iniciación del trámite de inscripción en el Registro hasta el momento de la adjudicación de un permiso o de una concesión.

12.2. A partir de ese momento se exigirá la inscripción definitiva, lo que se probará con una credencial especialmente otorgada al efecto.

13. Estudio de la solicitud. Observaciones: La solicitud presentada será estudiada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Cualquier observación a la solicitud podrá ser salvada por el interesado, previa notificación de la objeción.

14. Resolución final: Cumplido todo el ciclo informativo, se elevará el legajo, con todos los informes producidos, a resolución del señor Director Nacional de Hidrocarburos.

15. Empresas de capital predominantemente argentino: Si una empresa inscripta en el Registro, solicitara ser anotada en la sección especial destinada a empresas de capital predominantemente argentino, se le exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 5906|67, admitiéndose todos los medios de prueba para acreditar la condición invocada con relación a cada uno de los requisitos.

Dirección General Impositiva

IMPUESTO A LOS REDITOS

Normas para la utilización del formulario Nº 121.

RESOLUCION
Nº 1.348

Bs. As., 2/4/70.

VISTO y Considerando:

Que un significativo número de contribuyentes inscriptos en el impuesto a los réditos presentan sus declaraciones juradas determinando rentas que no superan las deducciones que autoriza la Ley de Impuesto a los Réditos en concepto de mínimo no imponible (incluido adicional de cuarta categoría) y cargas de familia.

Que el hecho señalado, además de ocasionar las consiguientes molestias y erogaciones, que es propósito de esta Dirección aliviar en su justa medida, trae aparejada la necesidad de brindar una información complementaria susceptible de ser eliminada, en mérito a los adelantos alcanzados en la obtención de datos mediante la utilización de modernos métodos de procesamiento electrónico.

Que las circunstancias expuestas y razones de orden práctico hacen necesaria la existencia de un formulario de diseño simple y de fácil confección para los responsables, que a la vez posibilite la estructuración de un sistema más sencillo y ágil para su procesamiento.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Las personas físicas y sucesiones indivisas que tengan asignado número de inscripción en el impuesto a los réditos, domiciliadas en el país, cuyos réditos de fuente argentina no sean superiores a la renta mínima no imponible y las deducciones por cargas de familia, deberán, a partir del año fiscal 1969 inclusive, manifestar tal circunstancia a esta Dirección General mediante presentación del formulario Nº 121 que por la presente se aprueba, por original y duplicado, en la Agencia o Distrito a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del contribuyente, dentro del plazo fijado para el vencimiento general del gravamen.

Deberán asimismo cumplimentar lo establecido en el párrafo anterior, los responsables señalados por los incisos b), c), d), e) y g) del artículo 2º de la Reglamentación de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968.

2º — La obligación de presentar el formulario Nº 121 subsiste para quienes, encontrándose en las condiciones fijadas por el artículo primero de esta Resolución General, hayan ingresado importes en concepto de anticipos del impuesto a los réditos por el lapso que comprenda la declaración o hayan sufrido retenciones imputables al mismo impuesto y período.

3º — Cuando de la liquidación anual del impuesto a los réditos surja quebranto impositivo no corresponderá utilizar el formulario Nº 121 y deberá presentarse el formulario Nº 120 y anexos correspondientes.

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Inscríbese a una entidad en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION
Nº 9.903

Bs. As., 23|3|70

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 2175, dictada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el 21 de octubre de 1969; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, del que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 18 de diciembre de 1969.

Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros de Créditos y Garantías y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden.

Que el funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero.

Que el "Régimen legal de superintendencia de Seguros", Ley Nº 11672, edición 1943, artículo 150 (t. o. 1962), confiere facultades para conceder lo requerido.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 415, a la entidad "Aseguradores de Cauciones Sociedad Anónima Compañía de Seguros", con domicilio en esta Capital Federal.

Art. 2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en:

"Seguro de Caución por Mantenimiento de Oferta en Licitaciones de Obra Pública", (Decreto Nº 411|69), con la póliza de fs. 4|5; convenio con el proponente de fs. 15; declaración financiera de los contratistas de fs. 31; tarifas de fs. 43 y demás bases técnicas de fojas 46|7.

"Seguro de Caución por Mantenimiento de Oferta en Licitaciones de Obra Pública", con la póliza de fs. 12; convenio con el proponente de fs. 15; declaración financiera de los contratistas de fs. 31; tarifas de fs. 43 y demás bases técnicas de fs. 46|7.

"Seguro de Caución por Ejecución de Contrato de Obra Pública", (Decreto número 411|69), con la póliza de fs. 6|7; convenio con el proponente de fs. 16; declaración para la calificación del riesgo de fs. 21|30; declaración financiera de los contratistas de fs. 31; tarifas de fs. 43 y demás bases técnicas de fojas 46|7.

"Seguro de Caución por Ejecución de Contrato de Obra Pública", con la póliza de fs. 13; convenio con el proponente de fs. 16; declaración para la calificación del riesgo de fs. 21|30; declaración financiera de los contratistas de fs. 31; tarifas de fs. 43 y demás bases técnicas de fs. 46|7.

"Seguro de Caución por Sustitución del Fondo de Reparo", (Decreto Nº 411|69), a contratarse con la póliza de fs. 6|7 y tarifa de fs. 43.

"Seguro de Caución por Sustitución del Fondo de Reparo" a contratarse con la póliza de fs. 13 y tarifa de fs. 43.

"Seguro de Garantía de Anticipo en Ejecución de Contrato de Obra Pública", (Decreto Nº 411|69) a contratarse con la póliza de fs. 6|7 y tarifa de fs. 43.

"Seguro de Garantía de Anticipo en Ejecución de Contrato de Obra Pública", a contratarse con la póliza de fs. 13 y tarifa de fs. 43.

"Seguro de Caución para Contrataciones de Suministros y|o Servicios", "Garantía de la Oferta", con la póliza de fs. 8|10; convenio con el proponente de fs. 17|20; tarifa de fs. 43 y demás bases técnicas de fs. 46|7.

"Seguro de Caución para Contrataciones de Suministros y|o Servicios". "Garantía de la Adjudicación", con la póliza de fs. 14; convenio con el proponente de fs. 11; tarifa de fs. 43 y demás bases técnicas de fs. 46|7.

"Seguro de Caución para Sustitución del Fondo de Reparo en Contrataciones de Suministros y|o Servicios", a contratarse con la póliza de fs. 14, tarifa de fs. 43 y demás bases técnicas de fojas 46|7.

"Seguro de Garantía de Anticipo en Contrataciones de Suministros y|o Servicios", a contratarse con la póliza de fs. 14, tarifa de fs. 43 y demás bases técnicas de fs. 46|7.

Art. 3º — Hacer saber a la recurrente que, previo al inicio de operaciones, procede comunicar la fecha que para tal fin determine.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto J. Vázquez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Reglaméntase la presentación y tramitación de las consultas de clasificación de mercaderías.

RESOLUCION
Nº 1.356

Bs. As., 3|3|70

VISTO el Decreto Nº 645 del 6 de febrero de 1970 que deroga los artículos 147 a 157 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1941 y sus modificaciones; la necesidad de reglamentar la presentación y tramitación de las consultas

de clasificación de mercaderías, establecer normas para aquellos casos en que se susciten dudas entre el documentante y el funcionario responsable del despacho, respecto a la clasificación de lo declarado, y determinar la forma en que se cumplirá la tarea de clasificar la mercadería incursa en un sumario; atento lo propuesto por el Departamento Técnica Aduanera (División Clasificaciones Arancelarias); y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del mencionado Decreto Nº 645 ha sido suprimido el Tribunal de Clasificaciones que actuaba, con el carácter de órgano asesor del Administrador Nacional de Aduanas, en los problemas relativos a la clasificación de mercaderías;

Que en consecuencia, la labor correspondiente debe ser efectuada en el ámbito de la Administración Nacional, por grupos de trabajo, integrados por funcionarios técnicos aduaneros, de la División Clasificaciones Arancelarias; y a mayor nivel, por el Departamento Técnica Aduanera, cuya intervención es, además, obligatoria en casos en que se cuestione la clasificación de mercadería (art. 55 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones y 135 de las Ordenanzas de Aduana);

Que en los casos sumariales debe procederse a clasificar las mercaderías resultantes de la verificación, previamente realizada por la dependencia aduanera pertinente, en los términos del art. 1.044 de las Ordenanzas de Aduana; y asimismo las documentadas; para poder determinar si existe o no falsedad en la declaración y calcular el perjuicio fiscal (art. 167 y siguientes de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones);

Por ello y atento a las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones);

El Interventor en
La Administración Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del momento en que entre en vigencia la presente, el sistema de clasificación arancelaria se organizará en la forma esquematizada en el gráfico Anexo 1; basado en la existencia de las siguientes tres instancias:

I) Area del DEPARTAMENTO OPERATIVA CAPITAL

a) Equipo Operativo;
b) Jefe de Ramo;
c) Supervisor General;
d) Jefe División Importación.

Alternativa caso "Aduanas del Interior"

I) Area OPERATIVA

a) Vista;
b) Titular de la dependencia.

II) Area del DEPARTAMENTO TECNICA ADUANERA

a) División Clasificaciones Arancelarias;
b) Jefe Departamento Técnica Aduanera.

III) Area de la ADMINISTRACION NACIONAL

a) Administrador Nacional.

Art. 2º — La División Clasificaciones Arancelarias tendrá, supliendo las tareas que realizaba el Tribunal de Clasificaciones, las siguientes funciones generales:

a) Tomar intervención en todos aquellos casos en que se susciten dudas, entre el documentante y el funcionario actuante, sobre la clasificación de una mercadería;
b) Tomar intervención en la clasificación de la mercadería incursa en un sumario y aun juzgar sobre la perfectibilidad de declaraciones comprometidas;
c) Entender en todos aquellos casos relacionados con tratamientos aduaneros preferenciales, cuyo estudio se le encomiende;
d) Asesorar al Administrador Nacional, vía Departamento Técnica Aduanera, en el dictado de normas generales y particulares sobre clasificación arancelaria.

Art. 3º — La División constará de tres grupos de trabajo (Ver Anexo 2) que serán:

— Técnica Clasificatoria Arancelaria.
— Tratamientos Aduaneros Especiales.
— Antecedentes, Registros e Información, Arancelarios.

Art. 4º — Son funciones particulares del Grupo de Trabajo Técnica Clasificatoria Arancelaria:

a) Estudiar las cuestiones relacionadas con la adopción de normas de despacho de mercaderías, consultas y problemas relativos a la ubicación arancelaria de las mismas;
b) Producir los dictámenes correspondientes, formulando los informes o proyectos pertinentes de resoluciones y disposiciones, interviniendo, asimismo, en las apelaciones.

Art. 5º — Son funciones particulares del Grupo de Trabajo Tratamientos Aduaneros Especiales:

a) Considerar los pedidos de devolución de gravámenes que interpongan los interesados por cuestiones arancelarias;
b) Considerar las cuestiones que se susciten sobre mermas, roturas y tolerancias, establecidas por la nomenclatura arancelaria vigente, que interpongan los contribuyentes;
c) Tener actualizadas las nóminas de mercaderías sujetas a comprobación de destino y entender en todo lo relativo a ese régimen;
d) Considerar los pedidos sobre el despacho de mercaderías en forma fraccionada.

Art. 6º — Son funciones particulares del Grupo de Trabajo Antecedentes, Registros e Información, Arancelarios:

a) Compilar, registrar y archivar los antecedentes relativos a cuestiones de clasificación arancelaria;
b) Mecanografiar, registrar, distribuir y archivar los informes, proyectos y resoluciones, originados en la División.

Art. 7º — La presentación y tramitación, de las consultas relativas a la clasificación de las mercaderías, se ajustarán al siguiente procedimeinto:

1 — Serán presentadas ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Administración Nacional de Aduanas, o ante la respectiva dependencia de las Aduanas locales, dirigidas al Administrador Nacional (División Clasificaciones Arancelarias), y por los interesados responsables y debidamente inscriptos en la Aduana; debiéndose cumplir, además de los requisitos comunes a presentaciones de esta índole, con el de determinar la posición arancelaria que, a juicio del consultante, corresponde al artículo en cuestión, expresando las razones que fundamentan tal opinión.

2 — Las solicitudes serán acompañadas de muestras representativas de la mercadería, con especificación, en castellano, de todo otro elemento de juicio tendiente a facilitar su clasificación, tales como características técnicas, naturaleza, calidad, pureza, dimensiones, grado de elaboración, procedimientos de obtención, etc.; una por cada artículo, no dándose curso a las actuaciones que involucren a mercadería heterogénea.

3 — Las solicitudes relativas a mercaderías para las que, a fin de conocer su composición, calidad o propiedades, sea necesario recurrir a un peritaje, tales como drogas, comestibles, materias primas, etc., deberán venir acompañadas del respectivo análisis practicado por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda; las referentes al rubro "Maderas", con el informe de la Administración Nacional de Bosques; y las sujetas a intervención de distintos organismos del Estado, tales como medicamentos, insecticidas, herbicidas, etc., con la pertinente certificación oficial.

4 — Una vez recibidos los expedientes, debidamente oficializados, serán girados directamente a la División Clasificaciones Arancelarias, donde se comprobará que se han cumplido los requisitos señalados en los apartados anteriores y, en caso contrario, se citará al interesado para su completamiento o la ampliación de los elementos de juicio que se juzguen necesarios.

Art. 8º — La tramitación de aquellos casos en que se susciten dudas, entre el documentante y el funcionario responsable del despacho, en el área de la División Importación, o en las respectivas aduanas locales, se ajustará al siguiente procedimiento:

1 — Efectuada la clasificación de lo declarado por el funcionario actuante, y existiendo disconformidad del documentante, el problema se dilucidará por intermedio del respectivo Jefe de Ramo y Supervisor General; en el caso de no existir acuerdo, el interesado requerirá, por nota fundada y dirigida a la División Importación o al Administrador local, según corresponda, la intervención del órgano competente de la Administración Nacional.

2 — Las citadas dependencias, con los fundamentos que dieron origen a la clasificación impugnada, elevará el caso a conocimiento del Administrador Nacional vía División Clasificaciones Arancelarias.

Art. 9º — Para el cumplimiento de lo determinado en el artículo 45º de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, se procederá de la siguiente manera:

1 — Verificada la existencia de una posible infracción, que pudiera dar lugar a la instrucción de un sumario, la pertinente denuncia deberá ser evaluada, por la Jefatura de la dependencia de origen, para comprobar que se han reunido los requisitos exigidos por las normas vigentes; y cumplida esta condición, recién se dará curso, a aquella, al departamento u órgano competente.

2 — Dispuesta la instrucción del sumario y cumplidos los trámites procesales de rigor, se dará intervención a la División Clasificaciones Arancelarias a sus efectos.

Art. 10. — Una vez cumplidos los extremos previstos en los artículos anteriores, las actuaciones serán giradas, según la especialidad (Ferretería, Drogas, etc.), al respectivo Asesor de la División Clasificaciones Arancelarias quien procederá a un detallado estudio (Elementos de juicio obrantes en el expediente, antecedentes arancelarios y técnicos, resoluciones concordantes, etc.) el que será volcado en un dictamen técnico. (Firmado por su autor con el intervine del Jefe del Grupo de Trabajo Técnica Clasificatoria Arancelaria —Firma Habilitada de la División— que supervisará dicho dictamen).

Art. 11. — Posteriormente, dichos dictámenes, con la opinión del Jefe de la División, serán sometidos a consideración del Departamento Técnica Aduanera.

Art. 12. — Es responsabilidad del Departamento Técnica Aduanera aprobar, o modificar, la clasificación sustentada en los dictámenes aludidos en el artículo anterior; los que, en su forma definitiva, constituirán la base —en los casos señalados en los artículos 1º y 2º de la presente— para que la División Clasificaciones Arancelarias redacte la pertinente resolución de clasificación, que será elevada a la Administración Nacional para su consideración, vía Departamento Técnica Aduanera.

Art. 13. — En los casos contenciosos (art. 8º) el dictamen clasificatorio, aprobado o modificado, será girado directamente por el Departamento Técnica Aduanera, a la autoridad del sumario; y constituirá la base técnica del correspondiente fallo.

Art. 14. — Desígnase, para actuar en carácter de Asesores de la División Clasificaciones Arancelarias, al personal cuya nómina figura inserta en el Anexo 3.

Art. 15. — Queda derogada la Res. 502 DCA del 30 de noviembre de 1965 como asimismo todas aquellas normas, dictadas por esta Administración Nacional, que se opongan a la presente.

Art. 16. — Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación en Boletín Oficial del Decreto Nº 645.

Art. 17. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas, cumplido, archívese.

Mario Andrés Durrieu.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION
Nº 82

Bs. As., 12|11|69

VISTO: La presentación en el expediente Nº 91.668|69 SEICI, por la firma Berkel Sudamericana S. A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 189 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional
de Comercio Interior Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de las balanzas de su fabricación de Tipo aprobado M 4059 de dos (2) kg. de capacidad con la variante "plato lanero", tal como se documenta en el mencionado expediente, fojas 1 a 4, sin que varíen el tipo aprobado ni la forma de sellado, debiendo constar en el certificado de verificación primitiva la adopción de la variante.

2º — Notificar a la misma firma que la próxima solicitud de aprobación de modificaciones o variantes afectantes del tipo aprobado M 4059 que tramite, deberá acompañarse con la documentación completa del instrumento.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 91.668|69 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ L.18.188, 112,50 e.8|4 Nº 48.463 v.10|4|70

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION
Nº 90

Bs. As., 27|11|69

VISTO: La presentación en el expediente Nº 91.805|69 SEICI., producida por la firma Lasarte Hnos., inscripta en la División Pesas y Medidas, bajo el número 2.446, y atento a lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional
de Comercio Interior Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado como similares al tipo aprobado M 4042, con el uso autorizado que se indica en la carta mediante la leyenda impresa "Para uso exclusivo de Correos y Telecomunicaciones", de lo que se dejará constancia en el certificado de verificación primitiva de las balanzas de mostrador, semiautomáticas, de un (1) kilogramo de capacidad, con carta abanico frontal de doscientos (200) gramos con división mínima de un (1) gramo y dos contrapesos cursores aumentativos de capacidad, uno de ellos con una graduación intermedia en su barra cursora; con sistema de equilibrio automático a péndulo simple (sentido negativo) y sector excéntrico compensador; tal como se documenta en el expediente Nº 91.805|69 SEICI., fojas 1 a 25

2º — El sellado de verificación primitiva se estampará, en la proximidad del número de serie de fabricación del instrumento.

a) Sobre el montante (pieza 28).
b) Sobre el plato, donde también se estamparán las indicaciones de marca, capacidad e industria.
c) Sobre cada uno de los contrapesos cursores y sus barras
d) Sobre la chapa de identificación.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 91.805|69 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ L. 18.188 153.- e.8|4-Nº 48.464 v.10|4|70

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION
Nº 83

Bs. As., 12|11|69

VISTO: La presentación en el expediente Nº 91.667|69 SEICI., producida por la firma Berkel Sudamericana S. A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 189 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional
de Comercio Interior Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de las balanzas de su fabricación de tipo aprobado M 4056 de doce (12) kg. de capacidad con la variante "plato lanero", tal como se documenta en el mencionado expediente, de fojas 1 a 4, sin que varíen el tipo aprobado ni la forma de sellado, debiendo constar en el certificado de verificación primitiva la adopción de la variante.

2º — Notificar a la misma firma que la próxima solicitud de aprobación de modificaciones o variantes afectantes del

tipo aprobado M 4056 que tramite, deberá acompañarse con la documentación completa del instrumento.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 91.667|69 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ L.18.188, 112,50 e.8|4 Nº 48.470 v.10|4|70

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION

Número 87

Bs. As., 21|11|69

VISTO: La presentación en el expediente Nº 91.669|69, SEICI., producida por la firma Berkel Sud Americana S. A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 189; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65, DNCI., se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que la División Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º apartado b) de la mencionada disposición.

Por ello, atento a tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial;

El Director Nacional

de Comercio Interior

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo aprobado M 3019, de las balanzas automáticas de suspensión con carta fija circular graduada en ambos frentes e índice giratorios; con plato de carga suspendido; sistema de equilibrio automático compuesto de dos péndulos flotantes (sentido positivo) con sectores excéntricos compensadores Con doble leva intermedia de reducción de la carga actuante sobre el sistema.

Con las capacidades y variantes que se indican:

I — Variante de capacidad:

a) Veinte (20) Kg. con graduación mínima de veinte (20) g;

b) Treinta (30) Kg. con graduación mínima de cincuenta (50) g;

II — Variante de diseño de plato.

a) Plato con doble brazo de suspensión;

b) Plato con simple brazo de suspensión.

2º — Entregar a la firma interesada en condición de custodia y con los debidos recaudos, conforme autoriza la disposición 140|65, DNCI., el instrumento modelo de la presente aprobación con la adaptación de las variantes. I a) y III b) y tener por válida para las diferencias de modelo la documentación obrante en el expediente Nº 91.669|69, con las correcciones introducidas por el personal técnico de la División Pesas y Medidas que por este acto ratifico.

3º — El sellado de verificación primitiva se estampará, en la proximidad del número de serie de fabricación

a) Sobre el montaje (pieza 1);

b) Sobre el plato de carga cuando sea punzonable, debiendo estamparse también marca, capacidad e industria.

c) Sobre el portaplato (piezas 119 ó 111 según sea la variante), debiendo llevar las indicaciones señaladas en b) cuando el plato sea punzonable.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese, cumplido, vuelva el expediente Nº 91.669|69 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial — División Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ L. 18.188 229,50 e.8|4 Nº 48.473 v.10|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 1.280|66 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Expreso Azul del Río Uruguay", S.A.C.I.

Domicilio: Virrey Liniers 2353, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal - Mercedes (provincia de Corrientes), utilizando rutas nacionales Nros. 9, 12, provincial 16, nacional 14 y servicio de balsa entre Zárate y Brazo Largo, pasando por Zárate, Gualeguaychú, Concordia, Federación, Chajarí y Curuzú Cuatiá. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta con tráfico, además del autorizado, de localidades comprendidas en el tramo Capital Federal - Ubajay con destino a las ubicadas entre Federación - Mercedes y viceversa. — Ingº Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188, 38,60. e. 8|4 Nº 48.504 v. 8|4|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Ocean Sur, Sociedad Anónima Marítima.

RESOLUCION

I. G. J. **Nº 56|70**

Bs. A., 11|3|70

VISTO: Que la sociedad "Ocean Sur, Sociedad Anónima Marítima", en el expediente Nº 6.087, no ha contestado las reiteradas vistas conferidas, dificultando en esa forma la labor de esta Inspección General;

El Inspector General

de Justicia

Resuelve:

1º — Aplicar a la sociedad Ocean Sur, Sociedad Anónima Marítima", la sanción de apercibimiento con publicación por un día en el Boletín Oficial.

2º — Regístrese la Resolución que antecede; cumplido, intímase a la sociedad para que en el plazo de 10 días acredite haber dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º precedente y regularice la situación puesta de manifiesto a fs. 134|136, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones previstas en el Decreto 7112|52, art. 8º.

Enrique Zaldívar

$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.564 v.8|4|70



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

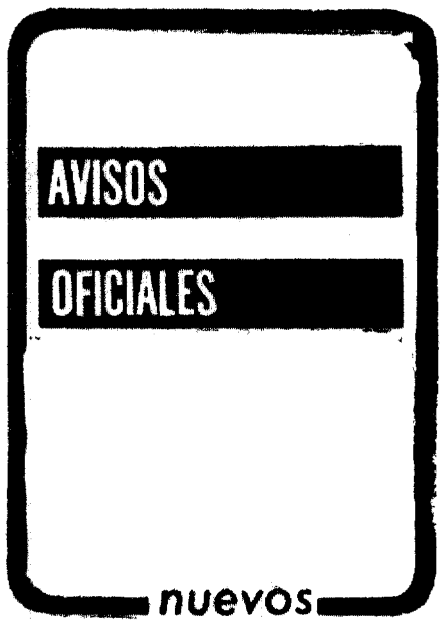
Llámase a Concurso Público Nº 5|70, a realizarse el día 11 de mayo de 1970, a las 10 horas, para la contratación de los servicios de Ingenieros Consultores para la Preparación de los proyectos y documentación licitatoria de las estaciones transformadoras y líneas de transmisión de la Central Hidráulica Futaleufú (Chubut), hacer en cada caso un análisis comparativo de las ofertas que se recibiesen y aconsejar en las correspondientes adjudicaciones.

La documentación que servirá de base para la realización de los trabajos objeto de este concurso puede ser consultada en las oficinas del Departamento de Estudios y Proyectos dependiente de la Gerencia de Programación e Ingeniería de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, 4º piso, Cap. Federal y el pliego respectivo adquirido en la oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso Cap. Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un ejemplar de las Bases del Concurso para el que formule oferta, cuyo precio de venta es de $ 50.—

Las propuestas deberán ser presentadas en Agua y Energía Eléctrica, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Fed., donde se recibirán hasta el día y horas señalados, en sobres (Nº 1 y Nº 2), cerrados y lacrados, con la leyenda del concurso.

e. 8|4 Nº 1.704 v. 14|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE SALTA

Art. 40 de la Ley de Aduana

(T. O. 1962)

A efectos de su debida notificación se hace saber al señor Juan Ignacio López que se ha dictado fallo Nº 40|68 S. A., en el Sumario R. C Nº 21|68, cuya parte dispositiva se le transcribe: "El Administrador de la Aduana de Salta. Resuelve: Artículo 1º: Absolver en la presente causa a Juan Ignacio López, haciéndole entrega de los once (11) paquetes de cigarrillos sin cargo alguno. Artículos 2º y 3º: De forma. (Fdo.): Raúl E. Piñero Pacheco. Administrador Int. Hay un sello.

Aduana Salta, 20 enero 1970.

e.8|4-Nº 984 v.8|4|70

ADUANA DE SALTA

Art. 40 de la Ley de Aduana

(T. O. 1962)

Se cita y emplaza por el término de diez (10) días a las ciudadanas: María de Coro y Manuela Sánchez, a efectos de tomen intervención en el Sumario Nº 3|69-SA, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Aduana de Salta, 21 de enero de 1970. — Marcelo R. Azarloza, Interventor Administrador.

e.8|4-Nº 985 v.8|4|70

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduanas

(T. O. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla a continuación que se ha dictado fallo condenando con comiso y pago de multa en la fecha que se indica:

Sumario Nº 03|59-PM; fallo Nº 06; fecha: 9|4|69; responsable: Ernesto Javier Fontana.

Puerto Madryn, 22 de enero de 1970. — Raúl Ferreyra, Administrador.

e.8|4-Nº 986 v.8|4|70

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduanas

(T. O. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla a continuación que se ha dictado fallo condenando con pago de multas en la fecha que se indica:

Sumario Nº 0111|59-PM; fallo: 046|67; fecha: 2|1|70; responsable: Manuel Mercado.

Puerto Madryn, 3 de febrero de 1970. — Raúl Ferreyra, Administrador.

e.8|4-Nº 989 v.8|4|70

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduanas

(T. O. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla a continuación que se ha dictado fallo condenando con pago de multas en la fecha que se indica:

Sumario Nº 133|59-PM; fallo: 2|70; fecha: 2|2|70; responsable: Erfil Jones.

Puerto Madryn, 5 de febrero de 1970. — Raúl Ferreyra, Administrador.

e.8|4-Nº 988 v.8|4|70

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduanas

(T. O. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla a continuación que se ha dictado fallo condenando con pago de multas en la fecha que se indica:

Sumario Nº 019|61-PM; fallo: 20|69; fecha: 2|1|70; responsable: Paulino Pérez.

Puerto Madryn, 3 de febrero de 1970. — Raúl Ferreyra, Administrador.

e.8|4-Nº 987 v.8|4|70

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE PUERTO BERMEJO

Art. 48 de la Ley de Aduana

(T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado Fallo de comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 2; lugar del secuestro: Puerto; fecha del fallo: 5|12|68; responsable: Desconocido. — Antonio E. Antille, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.8|4-Nº 992 v.8|4|70

ADUANA DE MENDOZA

Art. 46 de la Ley de Aduana

(T. O. 1962)

Se hace saber a los interesados o a quienes se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al Sumario que se detalla a continuación, que en el mismo ha recaído resolución condenatoria, decretando el Comiso y Multa accesoria en la fecha que se indica:

Sumario Nº 33|68-AM lugar del Secuestro: Resguardo "Las Cuevas"; resolución Nº 125|69-AM; fecha resolución: 31|12|69; responsable: Alberto Martín Blanco. En consecuencia quedan notificados.

Aduana de Mendoza, 26 de enero de 1970. — Vicente Guido Actis, Administrador.

e.8|4-Nº 993 v.8|4|70

ADUANA DE CLORINDA (Prov. de Formosa)

Arts. 33 y 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados que se consideran con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez días hábiles para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº		Lugar del Procedimiento
170/69	ACl.	Calle San Martín y 12 de Octubre.
174/69	„	Paraje Valle í, río Paraguay y Pilcomayo.
178/69	„	Paraje Valle í, río Paraguay y Pilcomayo.
179/69	„	Paraje Garcete Cué, Km. 4, Ruta Nacional Nº 11.
1/70	„	Pontón Flotante Puerto Pilcomayo.
2/70	„	Grupo Riacho Negro.
3/70	„	Grupo Riacho Negro.
4/70	„	Paraje Garcete Cué, Km. 4, Ruta Nacional Nº 11.
5/70	„	Km. 9, Ruta Nacional Nº 11, tramo Clorinda-Puerto Pilcomayo.
7/70	„	Km. 10, Ruta Nacional Nº 11, tramo Clorinda-Pto Pilcomayo.
8/70	„	Valle í, sobre costa río Paraguay y Pilcomayo.
9/70	„	Km. 3, Ruta Nacional Nº 11, tramo Clorinda-Puerto Pilcomayo.

Clorinda, 26 de enero de 1970. — Agustín Ferro, administrador.

e.8|4-Nº 996-v.8|4|70

ADUANA DE CLORINDA (Prov. de Formosa)

Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados que se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 (diez) días hábiles para tomar las debidas intervenciones en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº		Lugar del Procedimiento	Interesado	Domicilio
175/69	ACl.	Pontón Flotante Pilcomayo	Genara Jara	Asunción (Paraguay)
176/69	,,	Resguardo Pilcomayo	Epifanía Céspedes Giménez	Asunción (Paraguay)
177/69	,,	Resguardo Pilcomayo	Horacio Enrique Rottjer	Buenos Aires
6/70	,,	Km. 11, Ruta Nacional Nº 11, tramo Clorinda-Pilcomayo	Manuel Fernández Inciso	Asunción (Paraguay)

Clorinda, 26 de enero de 1970. — Agustín Ferro, administrador.

e|8|4-Nº 995-v.8|4|70

ADUANA DE CLORINDA (Prov. de Formosa)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los efectos que se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios, que más abajo se detallan que fueron dictados fallos comisos en las fechas que se indican.

Sumario Nº		Lugar del Procedimiento	Fallo Nº	Fecha del Fallo
286/63	ACl.	Calle Rivadavia y Ribera	269/69	22 Diciembre 1969
308/64	,,	Calle Libertad y Ribera	275/69	30 Diciembre 1969
61/65	,,	Km. 4, Ruta Nacional número 11, tramo Clorinda-Pilcomayo	266/69	18 Diciembre 1969
117/65	,,	Calle Marina y Ruta Nacional Nº 11, tramo Clorinda-Pto. Pilcomayo	268/69	19 Diciembre 1969
264/65	,,	Escuadrón 16 Clorinda de Gendarmería Nacional	270/69	23 Diciembre 1969
85/67	,,	Paraje "Puesto Nuevo" Departamento Patiño, provincia de Formosa	267/69	19 Diciembre 1969
51/68	,,	Resguardo Registro Pilcomayo	264/69	17 Diciembre 1969
91/69	,,	Resguardo Registro Pilcomayo	261/69	15 Diciembre 1969
110/69	,,	Zona Puerto Pilcomayo	265/69	18 Diciembre 1969

Clorinda, 27 de enero de 1970. — Agustín Ferro, administrador.

e.8|4-Nº 997-v.8|4|70

ADUANA DE POCITOS

Se cita, llama y emplaza a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren.

Sumario Nº		Lugar del secuestro	
272/63	AP.	Colonia "Santa Rosa"	Alejandro Meneses, Ramón Navarro y Juan Rosada
56/65	AP.	Río Caraparí	Porfidio Gutiérrez
173/65	PS.	Lote "Ambrosio, Orán	Bernabé Lino Bastiner
68/68	PS.	Quebrada "Peralta"	Angel Aparicio y Vicente Rodríguez
86/68	PS.	Ruta Nacional Nº 50	Augusto Clemente Vergara
87/68	PS.	San Ramón Nueva Orán	Ramón Cossio Gómez
148/68	PS.	Ing. S. Martín del Tabacal	Demetrio Gómez
149/68	PS.	Aguas Blancas	Jacinta Flores

Pocitos, 19 de enero de 1970. — Juan José de la Cruz Ficoseco, administrador.

e.8|4-Nº 990-v.8|4|70

ADUANA DE POCITOS

Art. 48 Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº		Lugar del secuestro	Fecha Fallo	Responsables
42/65	PS.	San Ramón Nueva Orán	22/1/70	Desconocidas
74/65	PS.	Aguas Blancas	22/1/70	Desconocidas
89/65	PS.	Aguas Blancas	22/1/70	Serafín Wilfredo Saracho y Santos Mendoza Millares

Pocitos, 26 de enero de 1970. — Juan José de la Cruz Ficoseco, administrador.

e.8|4-Nº 991v.8|4|70

ADUANA DE FORMOSA

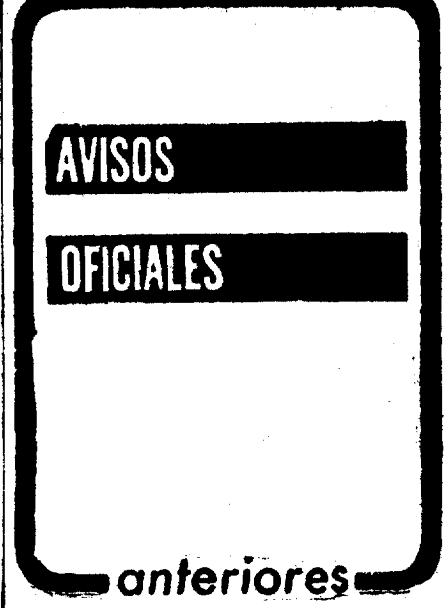
Art. 46 Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
109/69	Los Tres Arboles	Desconocidos
110/69	Los Tres Arboles	Desconocidos
113/69	Los Tres Arboles	Desconocidos
120/69	Terminal de Omnibus	Desconocidos
121/69	Calle Deán Funes al 500	Casildo Ortellado y Roque Damián Villaba
123/69	Calle San Martín al 600	Desconocidos
126/69	Terminal de Omnibus	Desconocidos
127/69	Estación Ferrocarril	Desconocidos
128/69	Los Tres Arboles	Máximo Rojas y José Dolores Martínez
130/69	Terminal de Omnibus	Desconocidos
1/70	Terminal de Omnibus	Desconocidos
2/70	Boca Riacho Formosa	Desconocidos
3/70	Tatané	Desconocidos
5/70	Zona Portuaria	Desconocidos
7/70	Los Tres Arboles	Desconocidos
8/70	Balneario Municipal	Desconocidos

Oficina de Sumarios, 28 de enero de 1970. — Luciano Baltazar Billordo, administrador.

e.8|4-Nº 994-v.8|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos leales el título de vZn. 50.000 Nº 219.545, con cupón Nº 3, y siguientes adheridos, del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas — Fondo Nacional de Inversiones — 12o|o — 1968 — 1a. serie.

$ L. 18.188 112,50 e.6|4 Nº 47.681 v.24|4|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) Nº 168 — Régimen solicitado Decreto 5339|63 — Bienes a producir: Caramelos duros — Posición NADI: 17.04.00.00 — Posición NABALALC: 17.04.0.02 — Capacidad a instalar: Media 700 Kg.|p|hora — Máxima: 1.000 Kg. p|hora — Monto total de la inversión: u$s 114.693,30 ó Ley Nº 18.188 $ 476.631,35 — Inversión en activo fijo: u$s 114.693,30 ó Ley 18.188 $ 401.426,55 — Lugar de la instalación: Capital Federal. — Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ L. 18.188, 40,50. e. 7|4 Nº 48.008 v. 9|4|70

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES

(Decreto Nº 182|70 - Art 5º)

Proyecto Nº A. 09.0.0168.

Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 18.587.

Monto total de la inversión: u$s 505.000.—

Monto total de la inversión en activo fijo: u$s 505.000.—

Lugar de instalación: Zapala - Pcia. de Neuquén.

Bienes a producir: Cemento Portland.

NADI: 25.23.00.99 - NABALALC: 25.23.0.03.

Capacidad media a instalar: 100.000 tn.|año.

Capacidad máxima a instalar: 150.000 ton.|año.

Plazo de iniciación de actividades: abril de 1970.

Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se soliciten los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.

e. 7|4 Nº 1.685 v. 9|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Cap. Federal.

ALVAREZ, Reinaldo.
ANDIA, Felipe.
BARRIONUEVO, Cecilio Emilio.
BENITEZ, Angel Anacleto.
CARBALLO, Carlos Oscar.
CEREZO, Santos Tomás.
CISNEROS, Alberto Nicolás.
CONDORI NUÑEZ, Prudencio
CONFORTI, Luis Modesto.
CORDICH, Antonio.
CORDOBA, Damacio.
CORBELLA, Alberto Rubén.
DIAZ, Mercurio Horacio.
DOMINGUEZ, Atilio.
DOS SANTOS, Antonio.
FIGUEROA, Eduardo.
FRANCO, Ricardo Romualdo.
GALAN, Pedro.
GALLEGO, Víctor Alberto.
GARNICA, Lucindo.
GOMEZ, Enrique José
GONZALEZ, Patrocinio José.
GUARINONI, Carlos Horacio.
JIMENEZ, Ada Alberto.
LEIVA, Daniel.
LOPEZ, Pedro.
LOZANO, Juan Roque Abel.
MAMANI, Colque Feliciano.
MARTIN, Víctor Francisco.
MARTINEZ, Marcelino Elfe
MAZZOLA, José Roberto
MELCHIOR, Feliciano.
MELGAREJO, Angel.
MERLOS, Mario Jorge.
MICLAUCCIG, Lusi.
MINCHIOTTI, Pedro Francisco.
MOLINA, Ernesto.
MOUZO, Fernando.
NICOLETTI, Miguel.
NOVOA, Antonio.
NUÑEZ, Ambrosio Leonardo.
NUÑEZ, Celestino Dolores.
NUÑEZ, Secundino Lorenzo.
PAEZ, Pilar.
PAZ, Erasmo del Rosario.
PERDOMO, Julio Gabriel
PIANCA, Luis.
PODETTI, Rafael Ezio.
POZZI, Rodolfo José.
QUINTEROS, Pedro Ignacio.
RAGGIO, Tito Ismar.
RIOS, Daniel.
ROMERO, Francisco Baldomero.
SANCHEZ, José Rogelio.
SANCHEZ, Juan Claudio.
SANTOS, Antonio.
SCHILLING, Roberto Erwin.
SUENCEN, Hipólito.
TAPIA, Hugo Ismael.
TREZZA, Salvador.
VALLEJO, Jacinto Roque.
VELA, Antonio Teodoro.
VEDELA, Avelino.
ZABALETA, Adolfo Martín.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e. 7|4 Nº 1660 v. 20|4|70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial, con base, p|o. de: Y.P.F.

Automotores, Maquinarias, Varios y Rezagos

Automóviles, camionetas, jeeps, camiones, furgón, ambulancia, acoplado tanque semirremolque, chasis d|camión, grupos electrógenos, torno, electrobombas, motores diesel y a explosión 40.500 kilogramos papel satinado blanco (s|uso), cable d|cobre, bronce, hierro, acero, barras d|sondeo, etcétera.

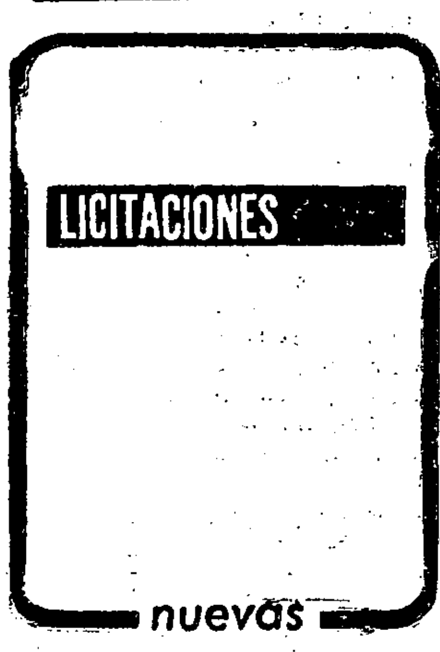
Exhibición: desde el 8|4|70 en: Almacén Central, Puerto Nuevo, Avda. Antártida Argentina y 9 Bis, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 11,30 y de 13 a 15 hs.

Remate: el 17 de abril, a las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, Cap. Federal.

Informes y Prospectos: en el lugar y horario de exhibición y en Esmeralda Nº 660, planta baja, T.E. 392-9531, de lunes a viernes de 14 a 20 horas

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 7|4 Nº 1.673 v. 8|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparación parcial y pintura en el edificio de la sucursal Tres Arroyos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|5|70 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º P., Local 429, Capital. Valor del Pliego: $ 15.

e.8|4 Nº 1.686 v.10|4|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del nuevo edificio de la sucursal El Colorado (Formosa). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 11|5|70 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º P., Local 429, Capital. Valor del Pliego: $ 100.

e.8|4 Nº 1.687 v.28|4|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta y cuatro (44) máquinas de escribir manuales. Apertura: 16|4|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: $ 10.

e.8|4 Nº 1.688 v.9|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Licitación Nº 46|70

Expediente Nº 150-D-1970

Llámase a licitación pública para la adquisición de Artículos de Ferretería. — Apertura: 16 de abril de 1970, a las 10 horas. — Consulta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Planta Baja, Capital.

e.8|4 Nº 1.689 v.9|4|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P.|70 para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico - Junta Nacional de Granos - Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires.

Precio de los pliegos y planos: $ 200, Ley 18.188, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal y en el Distrito Técnico Pehuajó, calle A. del Valle número 260, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1970, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Doscientos ochenta mil pesos, Ley 18.188 ($ 280.000), depósito en garantía, Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.8|4 Nº 1.690 v.21|4|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7.346, expediente Nº 50.576|70, para la impresión y provisión de folletos en distintos idiomas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1970, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.8|4 Nº 1.706 v.9|4|70

Secretaría de Trabajo

REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Licitación Pública Nº 1

Apertura: 14 de abril de 1970, hora: 16. Adquisición de un automóvil y una pick-up.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Contabilidad (Compras), Belgrano 863, 1er. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 17,30 horas.

e.8|4 Nº 1.691 v.9|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dirección de Construcciones

(Expte. 21-1041|D|70)

POSTERGACION

Postérgase para el día 13 de abril de 1970, a las 9 horas, la Licitación Pública para contratar la obra denominada: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas - Equipamiento.

Presupuesto Oficial: $ 112.981.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|n., Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: $ 15. — Dr. Julio José Herrera, Rector. — Arq. Aniceto Juan Fuig, Director, Dirección de Construcciones.

e.8|4-Nº 1.701-v.8|4|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitaciones Públicas (Ventas)

20|04|70 - Nº 1002|70, a las 12 hs., por 4 c|u. prensas hidráulicas - 1 c|u. martillo de forja - 2 c|u. prensas a fricción - 2 c|u. prensas excéntricas.

15|04|70 - Nº 1003|70, a las 12 hs., por 346 kgs. óxido de cadmio molido con un contenido de cadmio del 84,3 o|o - 940 kgs. zinc en polvo - Malla Tyler 50.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365. (2º piso, Of. 202), Rosario.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.8|4 Nº 1.692 v.9|4|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

División Finanzas

Sección Contrataciones

Licitación Pública Nº 11|1970

Apertura: 15 de abril de 1970. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Batallón de Ingenieros de Construcciones 121 en Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

Adquisición de extintores a base de espuma mecánica, capacidad 300 litros. montados sobre ruedas y centrifugados para combustibles líquidos, gas oil o similares, capacidad 500 litros por hora.

Precio del legajo: Ley 18.188 $ 10.

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Contrataciones, 9º piso, Capital Federal.

e.8|4 Nº 1.693 v.9|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 para el día 24 de abril de 1970, a las 11 horas, para subvenir las necesidades de alimentos, con destino al Hospital Vecinal en Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado hospital, sito en la calle Francisco P. Moreno 601, Bariloche. — San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 1970.

e.8|4 Nº 1.702 v.9|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 47|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, el día 4 de mayo de 1970, a las 15 horas para la provisión y construcción de cinco (5) tramos inferiores y cinco (5) prolongadores de pluma de grúa P&H, modelo 155-AWC.

Retiro de pliegos al precio de $ a 10, en Abastecimiento — Compras, 1º piso, Of. 104, de la dirección citada de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e. 8|4 Nº 1.694 v. 9|4|70

FERROCARRIL GRAL. MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 898|70

Apertura 16|4|70 — Pulverizador sistema de combustible. Se pone en conocimiento que a la misma se anexan "Cláusulas de Importación".

Consultas y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. doctor Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 8|4 Nº 1.695 v. 15|4|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a licitación pública número 4.886, hasta el día 20 de abril de 1970, a las 15.15 horas, para la adquisición de cilindros de acero p|gas propano (c|u. 250).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: Pesos ley 18.188 — 2. Pago del mismo, en el 1º piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e. 8|4 Nº 1.696 v. 9|4|70.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES EAOINa

Llámase a Licitación Pública Nº 4.885 hasta el día 20 de abril de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, manuales (c|u. 50).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento, Avda. 9 de julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: pesos ley 18.188, 3.— Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 1.697 v.9|4|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 530-0, hasta el día 11 de mayo de 1970, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" las obras de ampliación del edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en la Avenida Julio A. Roca entre las calles Pellegrini y Pico en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. — Presupuesto Oficial: $ 553.000.— Importe de la garantía: $ 5.530.— Plazo de ejecución: doce (12 meses). Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección licitaciones Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, así como también en la Conducción Principal D. N. A., calle General Villegas Nº 194, Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamento. — Precio documentación: pesos 40.— Pago de la misma en Capital Federal, tesorería: piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 1.698 v.28|4|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13|70

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de abril de 197 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — $ L 18.188, 60 e.8|4 Nº 48.065 v.17|4|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 9446-LP-1970

Licitación Pública

Montaje y provisión de accesorios para la automatización de electrobombas. 15|4|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.8|4 Nº 1.699 v.9|4|70

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Privada Nº 47|S70 para el día 17 de abril de 1970, a las 12 horas con el objeto de realizar la venta de un vehículo marca I.K.A., modelo Jeep-1958, en las condiciones en que se encuentra.

Apertura e Informes: Dirección Administrativa y contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.8|4 Nº 1.700 v.9|4|70

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, SANTA FE

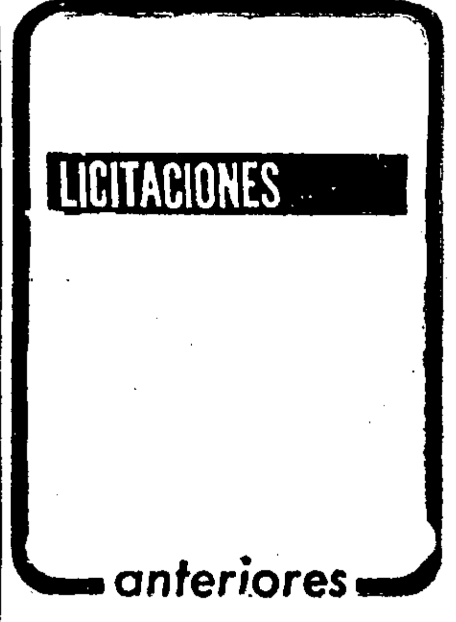
USINA ELECTRICA MUNICIPAL

Licitación Pública

Para la adquisición de conductores eléctricos PVC tipo subterráneo. Fecha de apertura de las propuestas: 24 de abril de 1970 (11 horas). Pliegos: Solicitarlos en Avda. Santa Fe 1671 (T. E. 22140), Rafaela (Santa Fe), lugar de apertura.

Usina Eléctrica Municipal de Rafaela.

e.8|4 Nº 1.703 v.13|4|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública
Número 27

Fíjase el día 21 de abril de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solici-

tarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 27, "para la adquisición de ochenta y cinco automóviles no identificables y setenta y cinco automóviles identificables, cero kilómetro, último Mod. y 11 Pick-up doble cabina, no identificable, cero kilómetro, último modelo, con destino a la Sección Automotores.

Néstor Donaldo Gargiulo, Jefe de Sección Licitaciones y Compras.

e. 3|4 Nº 1.611 v. 14|4|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Río Segundo. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 27|4|70, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor del pliego: $ 100.

e. 23|3 — Nº 1.484 v. 14|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 619|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1436: "Concesión del Hotel Tunquelen". — Apertura: El día 14 de mayo de 1970 a las 16 horas, en Santa Fe 690, Capital Federal. — Valor del pliego y retiro del mismo: A retirar en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche al precio de pesos ley 18.188, 150. — El Director de Contaduría.

e.6|4 Nº 1.632 v.17|4|70

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 08-970

Apertura: 15 abril 1970; 16.

"Adquisición de Cintas Magnéticas, Carretes y Cajas para las mismas".

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 17.30.

e. 7|4 Nº 1.659 v. 8|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 795: Para el día 24 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos acondicionadores y esterilizadores de aire y armarios para esterilización, Cirugía, Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: Pesos Ley 18.188, 40.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970.

El Secretario Administrativo.

e. 1º|4 — Nº 1.572 — v. 10|4|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6-DPT|70, para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y conservación — por el sistema de Coste y Costas — en los edificios ocupados por Establecimientos Educacionales y de Cultura dependientes del Ministerio de Cultura y Educación".

Presupuesto Oficial: pesos 400.000,00 ley 18.188.

Valor del Pliego: $ 40 ley 18.188.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de abril de 1970 a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica — Patrimonio — de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 — Piso 3ro., Capital Federal, T. E.: 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.6|4 Nº 1.656 v.17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5-DPT|70, para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y conservación — por el sistema de Coste y Costas — en los edificios ocupados por Establecimientos Administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: pesos 400.000,00 ley 18.188.

Valor del Pliego: $ 40 ley 18.188.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de abril de 1970 a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica — Patrimonio — de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 — Piso 3ro., Capital Federal, T. E.: 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.6|4 Nº 1.657 v.17|4|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 18.725|70

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de completamiento del edificio correspondiente al tercer Pabellón —Facultad de Arquitectura y Urbanismo— a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires ubicadas en el extremo noroeste de la Capital Federal, en las proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (planos y pliego) se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, días hábiles, al precio de $ 400.— importe del presupuesto oficial $ 11.893.182,83 y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al 1 o|o de la misma de acuerdo con la Ley de Obras Públicas 13.064. Las ofertas se recibirán en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Av. Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 8 de mayo de 1970, a las 16 horas o a igual hora del primer día subsiguiente si aquél fuese inhábil.

Los proponentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 5º, Capital Federal, y adjuntar a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — El Director de Compras y Licitaciones.

e. 25|3 Nº 1.507 v. 16|4|70

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"

Ley 12.290

LICITACION PUBLICA Nº 1|70

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos armarios y cuatro escritorios metálicos.

Apertura: 17|4|70, 9 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría-Tesorería de Sala I y II Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, de 8 a 12 horas.

e. 7|4 Nº 1.660 v. 8|4|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70 para el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas, por Instalación para el suministro de Gas Natural en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Garantía de la oferta: 1 o|o (uno por ciento) del valor total de la propuesta.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 Cincuenta.

e. 2|4 Nº 1.599 v. 13|4|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 5005|70 para el día 16 de abril de 1970, a las 10,30 horas, por la provisión de "palanquillas de acero al carbono". Por pliego de condiciones dirijirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General

e. 1º|4 — Nº 1.571 — v. 10|4|70

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expte. D-4364-c-v.70

Llámase a Licitación Pública Nº 72|70, para el día 14 de abril, a las 12 horas, para contratar la provisión de 8 balsas salvavidas autoinflables de fabricación nacional.

Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º, Capital Federal, horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas.

e. 7|4 Nº 1.676 v. 8|4|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL

Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|70, para el 23 de abril de 1970 a las 10 horas, para la enajenación de: Materiales varios en desuso y rezago, tales como dural, hierro y acero cadherencias, goma y tela, baterías, cámaras y cubiertas, estearato, plomo, etc.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2 — 1er. piso — Oficina 192 — Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e. 6|4 Nº 1.634 v.10|4 70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 7|70

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70, para el día 13 de abril de 1970, a las 14 horas, para la provisión de guardapolvos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. Expte. Nº 808.176, Bs. As.

El señor Gerente Departamental Administrativo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970.

e. 7|4 Nº 1.674 v. 8|4|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 210|70

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70, para el día 16 de abril de 1970, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Ampollas y Frascos.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 7|4 Nº 1.661 v. 8|4|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"

Expediente Nº 13.499|69

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 1|70, para el día 22 de abril de 1970, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FNGSM., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489 — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arpillera de yute, brin asargado, camiseta para hombre, cot de algodón, franela de lana, hilo de algodón para coser, lienzo crudo, lona color blanco, media para mujer, paño color azul, tela impermeable, tela de poliester, loneta rayada, botones, botas de goma, zapato tipo mocasín, etc.

Open Door, 2 de abril de 1970. — El Director de la Colonia Nac. "Dr. Dgo. Cabred".

e.2|4 Nº 1.602 v.13|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 929-0, hasta el día 27 de abril de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de reconstrucción del techo de pizarra en las mansardas, cúpulas, etc., y cubiertas de chapas de zinc, en el edificio ocupado por el Ministerio de Relaciones y Culto, sito en Arenales Nº 761, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 800 017,50. — Importe de la garantía $ 8.000,17.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Precio documentación: $ 100. — Pago de la misma: Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.?|3 Nº 1.536 v.17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 14-E, hasta el día 29 de abril de 1970, a las 15.30 horas, para demolición Escollera Este y construcción nuevo morro en Puerto Belgrano, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a [illegible] horas, en el Dpto. de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de $ 32 ley 18.188.

Presupuesto oficial: $ 450.000 ley 18.188. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 4.500 ey 18.188.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregadas en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires.

e.6|4 Nº 1.641 v.24|4|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Departamento Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 4.718|70

Camisas, Jardineras y Pantalones

Apertura: 7|4|70, a las 9 horas.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e. 7|4 Nº 1.662 v. 8|4|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 102|70

Vasos para whisky de vidrio Norma IRAM 12537, C-2, tallados y decorados con insignia de la Empresa.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de abril de 1970, a las 11.00 horas.

e.7|4 Nº 1.677 v.9|4|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Abastecimeinto

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº C. 220: Por la concesión de una fracción de terreno de 4.135 m2, en la Estación Remedios de Escalada.

— Apertura: día 29|4|70, hora 9. — Precio del pliego pesos Ley 18.188 10.

Licitación Nº F. 7325: Rondones, tuercas y bulones. — Apertura: día 29|4|70, hora 10. — Precio del pliego, pesos Ley 18.188, 5.

Licitación Nº G. 4828: Elementos de baterías alcalinas. — Apertura: día 30|4|70, hora 9 — Precio del pliego, pesos Ley 18.188, 30.

Licitación Nº G. 4829: Acero no aleado para cementación. — Apertura: día 30|4|70, hora 10 — Precio del pliego, pesos Ley 18.188, 15.

Licitación Nº G. 4830: Acero al silico manganeso. — Apertura: día 30|4|70, hora 11. — Precio del pliego, pesos Ley 18.188, 10.

Licitación Nº F. 7323: Embolos de pistón para Locomotoras a vapor. — Apertura: día 30|4|70, hora 12. — Precio del pliego, pesos Ley 18.188, 20.

Licitación Nº F. 7324: Aros, diafragmas, anillos, asientos, etc. de goma. — Apertura: día 30|4|70, hora 13. — Precio de pliego, pesos Ley 18.188, 10.

Licitación Nº Fl. 7326: Ruedas sólidas para locomotoras, coches y vagones. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por Material a importar en condición FOB. — Apertura: día 15|5|70, hora 9. — Precio del pliego, pesos Ley 18.188, 15.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada, (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. — La Licitación C. 220, también podrá ser consultada en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución y en el horario de 12.30 a 18.30 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.7|4 Nº 1.681 v.20|4|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada Nº VL.437: Rieles 220 Ton.; ejes 19 Ton. llantas 134 Ton.; ruedas montadas 467 Ton.; tubos de caldera 34 Ton.; ruedas y centros 265 Ton. elásticos 13 Ton. de pala 138 Ton.; pesada dimensionada 97 Ton.; pesada s|dimensionar 1.559 Ton.; semipesada dimensionada 283 Ton.. semipesada s|dimensionar 23 Ton.; liviana Dim. 13 Ton.; liviana s|Dim. 85 Ton.; fundición 51 Ton.; para paquete 10 Ton.; viruta 53 Ton.. 54 coches motores; 2 locomotoras; 369 vagones, 37 coches, en distintos puntos de la línea.

Apertura el día 20 de abril de 1970, a las 9 horas. Pliego e informes en el Departamento Abastecimiento, R. de Escalada, (Of. Muestrario) en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documento de identidad.

e. 6|4 Nº 1.638 v. 10|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a licitación pública T.L. 70|3, para la limpieza instalaciones talleres Liniers. — Apertura: Día 13|5|70. — Hora: 16. — Pliego, Espec., Dibujos: Pesos ley 18.188 5.—.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.6|4 Nº 1.639 v.17|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a licitación pública M. 70|171, para la provisión de cintas y discos magnéticos. — Apertura: Día 13|5|70. — Hora: 14. — Pliego, Espec., Dibujos: pesos ley 18.188 35.—.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.6|4 Nº 1.640 v.17|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Licitación Pública M. 70|136

Llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de acero. 5|5|70, 14 hs. Pesos ley Nº 18.188 30.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|3-Nº 1.538 v.10|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Licitación Pública M. 70|142

Llama a licitación pública para la provisión de: Zapatas para frenos. 6|5|70, 14 hs. Pesos ley Nº 18.188 35.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|3-Nº 1.537 v.10|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Licitación Pública M. 70|135

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de acero. 6|5|70, 16 hs. Pesos ley Nº 18.188 26.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|3-Nº 1.539 v.10|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 877|70

Adquisición de 10.000 tn. de briquetas de carbón residual de petróleo.

Apertura 7|4|70, a las 13 horas. — Se pone en conocimiento que la misma ha sido prorrogada para el día 7|5|70, a la misma hora. — Además se informa que el pago se efectuará estricto a 60 días corridos, de acuerdo al anexo de las Condiciones Generales, que corre agregado al pliego de llamado. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.7|4 Nº 1.675 v.13|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

PRORROGA

Licitación Pública Nº 860|70

Se prorroga al 14|5|70, a las 13 hs., página 7, rubro "3.1.1.4. conexionado", ha sido agregado al siguiente párrafo "Las especificaciones correspondientes a los cables subterráneos a proveer, deberán contemplar las perturbaciones de la corriente de tracción de 25.000 V., 50 ciclos p|s., que puedan afectar al sistema de señalamiento".

e.3|4-Nº 1.617 v. 17|4|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 897|70

Vto.: 9|4|70, a las 16.30 horas. — Adquisición de clavos y gancho para vía, tirafondo para silleta y bulón cabeza cuadrada. — Se pone en conocimiento que el material del ítem Nº 1, deberá ajustarse a norma IAM. 7011 acero tipo B.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. Of. 11., o en Tesorería Rosario Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 3|4 Nº 1.620 v. 9|4|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 891|70

Adquisición de 761.000 kg. de cemento portland. Apertura 15|4|70, a las 13 hs.

Nº 894|70. — Adquisición de arandelas de latón, de presión común (grover) e hierro. Apertura 9|4|70, a las 13 horas.

Nº 895|70. — Adquisición de 31.465 kg. de estaño en lingotes. Apertura 9|4|70, a las 14,45 horas.

Nº 896|7. — Adquisición de 60.000 Nros. de anclas de vía. Apertura 9|4|70, a las 15,30 horas.

Nº 897|70. — Clavos gancho para vía, tirafondo para silleta y bulón cabeza cuadrada. Apertura 9|4|70, a las 16,30 horas.

Nº 898|70. — Pulverizador para sistema de combustible, bomba de inyección de Locts. D. E. GAIA. Apertura 11|4|70, a las 13 horas.

Nº 899|70. — Adquisición de 5.947 Nros. de Pilas secas y de soda cáustica. Apertura 9|4|70, a las 17,30 horas.

Valor de los pliegos $ Ley 18.188. Licts. Públicas 891 y 894: 10.00. — Lics. Públicas 895, 896, 898, 899: 20.00. — Y Lic. Pública 897: 30.00.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11. o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas: en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.25|3 Nº 1.510 v.9|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 878|70

Adquisición de 213.200 Nros. clavo gancho para vía. Apertura 13|4|70, a las 13 horas.

Nº 879|70. — Adquisición de 5.000 ambos de brin. Apertura 13|4|70, a las 14 horas.

Nº 880|70. — Adquisición de repuestos varios para coches. Apertura 13|4|70, a las 15 horas.

Nº 881|70. — Manga de lona y goma para freno al vacío. Apertura 13|4|70, a las 16 horas.

Nº 882|70. — Adquisición de 201 Nros. de caja de eje completas. Apertura 13|4|70, a las 17 horas.

Nº 883|70. — Adquisición de 22.650 litros de pintura. Apertura 14|4|70, a las 13 horas.

Nº 884|70. — Adquisición de 22 juegos de bobinas para motores de tracción. Apertura 14|4|70, a las 14 horas.

Nº 885|70. — Adquisición de repuestos para freno de coches. Apertura 14|4|70, a las 14,45 horas.

Nº 886|70. — Adquisición de Felpa, goma para piso, hule imitación cuero y linoleum. Apertura 14|4|70, a las 15.30 horas.

Nº 888|70. — Adquisición de 17.500 lts. de pintura. Apertura 14|4|70, a las 16,15 horas.

Nº 890|70. — Venta de chatarra no ferrosa. Apertura 6|4|70, a las 13,45 horas

Valor de los pliegos: Lics. Públicas Numeros 880 y 881|70 a $ Ley 18.188: 20.00

Las restantes a $ Ley 18.188: 10,00.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Buenos Aires: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B. Of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.25|3 Nº 1.512 v.9|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 877|70.

Adquisición de 10.000 tn. de briquetas de carbón residual de petróleo. Apertura 7|4|70, a las 13 horas.

Se pone en conocimiento que en el pliego de la misma, ha sido agregada la siguiente aclaración: "Queda establecido que las entregas deberán efectuarse únicamente sobre vagón.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.25|3 Nº 1.525 v.9|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 521|70

Arandelas de hierro para bulones, tuercas de acero y latón. — Apertura: 13|5|1970, a las 13.00 horas, valor del pliego $ 5.00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.7|4 Nº 1.678 v.20|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 522|70

Batería. — Apertura: 28|4|1970, a las 13.00 horas, valor del pliego Pesos Ley 18.188, 5.00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.7|4 Nº 1.679 v.13|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 520|70. — Herramientas varias.

Apertura: 11|5|70, a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ Ley 18.188: 10.

Retiro de pliegos presentación y apertutra de las propuestas, Florida Nº 753, Entrada D, 2º piso, Of. 235 y 226, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 3|4 Nº 1.628 v. 16|4|70.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

POSTERGACION:

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública 15290|69, para la remodelación de las oficinas 500, 501 y 502 del edificio sito en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, que tenía fijada fecha de apertura para el día 30|3|1970, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 30|4|1970, a las 16,30 horas. — La Administración.

e. 6|4 Nº 1.636 v. 17|4|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

POSTERGACION:

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C. 60|69 Ax.15, para la adquisición de Bogies para trocha métrica, que tenía fijada fecha de apertura para el día 31|3|70, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 11|5|1970, a las 15 horas. — La Administración.

e. 6|4 Nº 1.637 v. 17|4|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública (Expte. O. C. 39|69 Ax.62) para la provisión de crucetas de lapacho (nacional o paraguayo), de 1ra. calidad, para poste simple de telégrafo.

Apertura en la Of. de Licitaciones local Nº 35) el día 24|4|70 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Precio del Pliego: $ 15, Ley 18.188. — La Administración.

e.24|3 Nº 1.492 v.8|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.539, para adjudicar la provisión de repuestos para tractor sobre orugas "Fiat", modelo AD-7, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación.

Ley 18.188 $ 22.000. (Expte. 7473—L—1969).

Presentación propuestas: 14 de abril 1970, a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|4 Nº 1.663 v. 8|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 17.550|1º|1969)

Licitación Pública Nº 96 para la ejecución de las obras de la Ruta 3, tramo: Avenida General Paz-San Justo, Sección: Avenida General San Martín - San Justo (ensanche y repavimentación, desagües entubados) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ley 18.188 $ 2.105.400 Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 21.054.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|3-Nº 1.540 v.17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 14.601|1º|1969)

Licitación Pública Nº 97 para la ejecución de las obras de la Ruta 8, tramo: San Martín-Campo de Mayo. Sección: Camino de Cintura-Arroyo Morón (construcción de desagües y obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ley 18.188 $ 480.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 4.800.

Presentación propuestas: 20 de abril de 1970, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|3-Nº 1.541 v.17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 98, para la ejecución de las obras de la Ruta 237 — Tramo: El Chocón — Km. 36 — (construcción de obras básicas y pavimento tipo triple, y tres puentes), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — Ley 18.188 $ 5.606.300. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 56.063. (Expte. 1666-12º-1970).

Presentación propuestas: 22 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|3 Nº 1.542 v. 17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 99, para la ejecución de las obras en el Camino de Enlace entre La Portería de los Altos Hornos de Zapla y el Camino que vincula la Ruta Nacional Nº 66, con la Ruta Provincial Nº 1, (construcción de una calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Ley 18.188 $ 210.600.

Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 2.100. Expte.: 6110-6º-1968).

Presentación propuestas: 23 de abril a las 15, en la Salón de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|3 Nº 1.543 v. 17|4|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación pública número 13|70.
Provisión: Máquinas de perforación, motobombas de inyección de alta presión, coronas de diamantes, barras de perforación, cepos (grampas de seguridad), sacatestigo doble, tubería de acero sin costura, llaves tipo petrolera, zapatas, trépanos, cabezas golpeadoras, martinetes, etc. etc.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 6 de mayo de 1970, a las 16 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e. 3|4 Nº 1.619 v. 9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº214|70 — Construcción edificio para oficinas y taller de instrumentos y edificio para vestuarios y baños, Planta Compresora Campo Durán.
Apertura: 7|5|70.
Valor: $ 80.
Lic. Pública Nº 215|70 — Instalación alumbrado a vapor de mercurio en la Planta Almacenaje Chachapoyas.
Apertura: 4|5|70.
Valor: $ 80.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso Cap.
e. 7|4 Nº 1.664 v. 20|4|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 217|70 — Camiones.
Apertura: 5|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 7|4 Nº 1.665 v. 13|4|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 218|70 — Repuestos para bomba de inyección "Gardner Denver".
Apertura: 18|5|70.
Valor: $ 80.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7 piso, Cap.
e. 7|4 Nº 1.666 v. 13|4|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 226|70 — Conductores eléctricos.
Apertura: 18|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 7|4 Nº 1.667 v. 20|4|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 222|70 — Aceite sin refinar.
Apertura: 24|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 7|4 Nº 1.668 v. 13|4|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA Nº 219|70

Transporte del personal de Obras Zona Sud que trabaja en Dársena Inflamable y Destilería Dock Sud.
Apertura: 6|5|70.
Valor: $ 80,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 7|4 Nº 1.669 v. 20|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA Nº 146|70

Incremento de canalización, clasificación y filtración de agua, destinado 3ra. ampliación Destilería Luján de Cuyo.
Apertura (Dispuesta 20|4|70): Se prorroga para el 20|5|70.
Valor: $ 200,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 7|4 Nº 1.683 v. 9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA Nº 137|70

Tractores topadoras.
Apertura (Dispuesta 9|4|70): Se prorroga para el día 20|4|70.
Valor: $ 50,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 7|4 Nº 1.682 v. 9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
LICITACION PUBLICA Nº 126|70

Contratación de trabajos de perforación y terminación de ocho (8) pozos de Explotación en las Zonas de "Las Horquetas", "Las Buitreras", "Clank Aike El Fondo" y "Cancha Carrera" de la Provincia de Santa Cruz.
Apertura (Dispuesta 3|4|70): Se prorroga su apertura para el día 10 de abril de 1970, a las 10 horas.
Valor: $ 500,00
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 7|4 Nº 1.684 v. 9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 193|70 — Proyecto, provisión y montaje Planta Compresora y Recuperación Hidrocarburos Licuables en Yacimiento Vizcacheras.
Apertura: 15|5|70.
Valor: $ 200.
Lic. Pública Nº 199|70 — Instrumental para radiología.
Apertura: 28|4|70.
Lic. Pública Nº 212|70 — Inhibidor y removedor de parafina.
Apertura: 28|4|70.
Lic. Pública Nº 209|70 — Uniones macho, hembra para barras de pesca.
Apertura: 28|4|70.
Ventas: R. S. Peña 777 — 7º Piso — Capital.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 2|4 Nº 1.604 v. 16|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LIC. PUBLICA Nº 205|70

Contratación de transportes de productos envasados en la Capital Federal. — Apertura: 30|4|70. — Valor: $ 100.
LIC. PUBLICA Nº 206|70
Transporte del personal de la Planta de Almacenaje Dársena Sud. — Apertura: 28|4|70. — Valor: $ 100.
LIC. PUBLICA Nº 213|70
Tendido de líneas de productos, montaje de bombas en Estación de Bombeo Luján de Cuyo. — Apertura: 19|5|70. — Valor: $ 150.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 2|4. — Nº 1.605 v. 15|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 129|70 — Transporte a granel de combustibles a las localidades Ciudad de La Plata y alrededores.
Apertura: 20|4|70.
Valor: $ 20.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 31|3 Nº 1.559 v. 13|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LIC. PUBLICA Nº 201|70

Electrobombas. — Apertura: 27|4|70. — Valor: $ 60. — Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 2|4. — Nº 1.606 v. 8|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LIC. PUBLICA Nº 202|70

Equipo transmisor-receptor. — Apertura: 4|5|70. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 2|4. — Nº 1.607 v. 8|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 195|70 — Provisión y montaje de una batería semiautomática, montaje de dos hornos de calentamiento y un sistema de comunicaciones, etc., en Cruz de Piedra — Yacimientos Mendoza.
Apertura: 20|5|70.
Valor: $ 100.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 31|3 Nº 1.560 v. 13|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 181|70. — Protectores para barras de sondeo. — Apertura: 20|4|70.
Lic. pública Nº 182|70. — Trépanos, pilotes y rectificadores, etc. — Apertura: 30|4|70.
Lic pública Nº 187|70. — Bombas de profundidad. — Apertura: 4|5|70. — Valor: $ 100.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 25|3 Nº 1.514 v. 9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 184|70 — Construcción bases de hormigón armado para dos tanques de techo flotante de 50.000 m3. c|u. en Destilería La Plata
Apertura: 21|4|70.
Valor: $ 200.
Pliegos: R. E. Peña 777 — 7º Piso — Capital.
e. 25|3 Nº 1.516 v. 9|4|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|70, para la designación de un concesionario exclusivo para la venta de carbón del Yacimiento Río Turbio en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y zonas aledañas, hasta un radio de 200 km. de la Capital Federal. — Apertura de las propuestas: 21 de abril de 1970, a las 16 horas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 2|4. — Nº 1.608 v. 13|4|70

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.753: Adquisición camiones. — Apertura 22|4|70; 9.30 horas.
Retirar pliegos: Alsina 1170, Of. 111, Capital, de 7 a 14 horas.
e. 7|4 Nº 1.670 v. 16|4|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.674 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de abril de 1970, a las 11, en el Distrito 1º, Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal 17, Rosario", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, de lunes a viernes de 8 a 20.
e. 7|4 Nº 1.671 v. 8|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 92-P|70

Vto.: 27|4|70, a las 11.30 horas.
Por la adquisición de Botas de goma. Vendas de goma y Conexiones flexibles.
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|4 Nº 1.672 v. 13|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 89-P|70

Vto.: 8|5|70, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de cables autoportantes.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 650,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 6|4 Nº 1.650 v. 17|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 91-P|70

Vto.: 27|4|70, a las 10.30 horas.
Por la adquisición de Bobinas y Capacitores.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 6|4 Nº 1.651 v. 17|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 90-P|70

Vto.: 4|5|70, a las 9.30 horas.
Por la Prosecución de Obras en Edif. Piedras, sito en Av. Garay entre Chacabuco y Perú, Capital.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 3.820.000,00.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 350,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 6|4 Nº 1.649 v. 17|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 88-P|70. — Vto.: 28|4|70, a las 9.30 horas. — Por la Cons. Edificio Lezica, en la calle Treinta y Tres 71|73, Cap. Federal.
Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 3.690.000.
Valor del pliego: pesos ley 18.188 350.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 1º|4 Nº 1.578 v. 14|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 77-P|70
Prórroga

Se comunica que la licitación pública 77-P|70, que fuera programada originalmente para el día 31|3|70, a las 11 horas, ha sido diferida para el 22|4|70, a las 9.30 horas.
La misma ampara los trabajos de previsión e instalación de Sistemas de Radio Enlace entre las localidades de Buenos Aires, Villa Mercedes Chivilcoy, Carhué, Rufino, Gral. Pico, Junín, Venado Tuerto, Lincoln, Gral. Villegas, Azul, Olavarría, de la República Argentina.
Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 23.700.000.
Valor del pliego: pesos ley 18.188 650.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap., en el horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 1º|4 Nº 1.579 v. 14|4|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de una torre tanque de 1.500 m3. de capacidad en la ciudad de Córdoba.
Expediente: 28859|1969.
Apertura: 3|6|1970, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Córdoba.
Depósito de garantía $ 6.040,96 ley 18.188
e. 31|3 Nº 1.561 v. 20|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción torre tanque de 1.000 metros cúbicos de capacidad en la ciudad de Viedma (Río Negro).
Expte.: 32.771|1969.
Apertura: 2|6|1970, a las 16, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Viedma.
Depósito de garantía: $ 3.137,75 ley 18.188.
e. 30|3| Nº 1.545 v. 10|4|70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
NUEVE SUCURSALES MAS

Llámase a Licitación Pública por la compra de espacios libres y|o locales que serán destinados a nuevas sucursales en los barrios de: Belgrano, Once, Centro, Mataderos, Villa del Parque, Villa Urquiza, Villa Real, Boedo y Constitución.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, en el horario de 12 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 30 (pesos Ley 18.188 treinta).
Fecha de apertura: 16 de abril de 1970, a las 14 horas.
e. 31|3 Nº 1.565 v. 9|4|70